

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LUGO

<http://www.diputacionlugo.org/>

PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS Y OTRAS INSERCCIONES
Al año .....36,06 €	Por cada palabra o números.....0,15 €
Al semestre .....24,04 €	- Las inserciones con carácter de urgencia, el importe será el doble de la inserción normal.
Más gastos de envío	- La tarifa se incrementará en un 50%, en los casos en que los textos a publicar no se entreguen o envíen en soporte informático compatible, según establece el art. 10 de la ordenanza reguladora del B.O.P.
Los municipios de la provincia recibirán gratuitamente una suscripción.	- Importe mínimo de publicación .....6 €
<b>VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS</b>	
Por ejemplar de hasta 8 páginas.....0,60 €	
Por ejemplar de más de 8 y hasta 12 páginas .....0,90 €	
Por ejemplar de más de 12 páginas .....1,35 €	
<b>LAS SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS SE HARAN PREVIO PAGO DE SU IMPORTE</b>	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS</b>
	Depósito Legal LU-1-1968 / Franqueo concertado (27-2)
	Imprime: "El Progreso de Lugo, S.L."

### XUNTA DE GALICIA

#### Consellería de Innovación e Industria

Dirección Xeral de Industria, Enerxía e Minas

Resolución da Dirección Xeral de Industria, Enerxía e Minas, pola que se autoriza administrativamente, se aproba o proxecto de execución e se inclúe no réxime especial de produción de enerxía eléctrica unha instalación solar fotovoltaica de 99 kW situada en Vilar-Mourelos (parcela 280, polígono 151), Concello do Saviñao (Lugo), titularidade de Mourelos Solar, S.L.U.

#### ANTECEDENTES DE FEITO.

Primeiro. Con data 18 de xullo de 2008, Francisco Javier García Fernández, en representación de Mourelos Solar, S.L.U., presentou solicitude para obter autorización administrativa e aprobación do proxecto de execución para unha instalación solar fotovoltaica de 99 kW situada en Vilar-Mourelos (parcela 280, polígono 151), Concello do Saviñao (Lugo).

Segundo. Con data 6 de agosto de 2008, Francisco Javier García Fernández, en representación de Mourelos Solar, S.L.U., presentou solicitude para obter o recoñecemento de instalación acollida ao réxime especial de produción de enerxía eléctrica para a instalación citada.

Terceiro. Con data 14 de agosto de 2008, requíreselle a Mourelos Solar, S.L.U. documentación adicional para continuar a tramitación do procedemento. Esta documentación tivo entrado con data 18 de agosto de 2008.

Cuarto. Con data 18 de agosto de 2008, publicouse no Diario Oficial de Galicia nº 158 a solicitude de autorización administrativa indicada no antecedente de feito primeiro. As características do proxecto que se somete a información pública son as seguintes:

Promotor: Mourelos Solar, S.L.

Situación: Lugar de Vilar-Mourelos, Concello do Saviñao (Lugo).

Finalidade: Xeración de enerxía eléctrica en réxime especial por xeración fotovoltaica.

Características técnicas:

Instalación solar fotovoltaica de 99 kW nominais conectada á rede eléctrica formada basicamente por:

384 paneis solares (192 de 270 Wp e 192 de 280 Wp).

3 seguidores solares a dous eixes.

3 inversores de 33 kW de potencia nominal unitaria.

Elementos de protección e medida.

Instalacións de transformación, transporte e conexións constituídas basicamente por:

Liña eléctrica subterránea de baixa tensión con condutores de tensión nominal asignada 0.6/1 kV para conexión dos inversores e enlace no cadro de baixa tensión do centro de transformación proxectado

Un centro de transformación e seccionamento a pé de poste en edificio prefabricado cun transformador de 160 kVA de potencia nominal e relación de transformación 20.000/400-230 V, 3 celas de liña (unha con

telemando), cadro de baixa tensión, módulo de medida e outros accesorios precisos.

Liña eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV de tensión nominal, con condutores tipo/sección RHZ1-20L 12/20 kV A1 3 (1x150 mm) en canalización baixo tubo e paso de subterránea a aéreo no punto de conexión definido para enganche ás instalacións da compañía distribuidora da zona sobre apoio formigón existente HV 1.000/11.

Equipamentos de medida, protección, control e sinalización.

Quinto. Con data 20 de agosto de 2008, comunícaselle a Susana Álvarez Conde a tramitación do procedemento para o recoñecemento da citada instalación situada nunha parcela da súa propiedade. O 9 de setembro de 2008 a propietaria da parcela presenta un escrito manifestando a súa conformidade.

Sexto. Con data 20 de agosto de 2008, e consonte o previsto no artigo 131 do Real Decreto 1.955/2000, do 1 de decembro, polo que se regulan as actividades de transporte, distribución, comercialización, subministración e procedementos de autorización de instalacións de enerxía eléctrica, remítuselle unha separata do proxecto ao Concello do Saviñao por afectar a bens e dereitos desta entidade, para os efectos de establecer o oportuno condicionado. Con data 17 de setembro de 2008, o Concello do Saviñao remite contestación na que non establece condicionados.

Sétimo. Con data 20 de agosto de 2008, e consonte o previsto no artigo 131 do Real Decreto 1.955/2000, remítuselle unha separata do proxecto a Unión Fenosa Distribución, S.A. por afectar a bens e dereitos desta entidade, para os efectos de establecer o oportuno condicionado. O 23 de setembro reitéraselle a petición do condicionado. Con data 7 de outubro de 2008, Unión Fenosa Distribución, S.A. remite contestación na que establece condicionado, dándoselle traslado a Mourelas Solar, S.L.U., quen amosa a súa conformidade con data 24 de outubro de 2008.

Oitavo. Con data 29 de agosto de 2008, e consonte o previsto no Real Decreto Lexislativo 1/2008, do 11 de xaneiro, polo que se aproba o Texto Refundido da Lei de avaliación de impacto ambiental de proxectos, remítuselle unha copia do estudo ambiental á Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental da Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible, para os efectos de que se pronuncie sobre a necesidade ou non de iniciar o trámite de avaliación de impacto ambiental. O 16 setembro de 2008 remiten contestación na que se establece que non procede someter o proxecto ao trámite de avaliación de impacto ambiental nin de efectos ambientais, dándoselle traslado a Mourelas Solar, S.L.U. con data 19 de setembro de 2008.

Noveno. Con data 6 de novembro de 2008, a Delegación Provincial de Lugo da Consellería de Innovación e Industria emitiu informe favorable á solicitude presentada.

Décimo. Con datas 4 de decembro de 2008 e 15 de xaneiro de 2009, entra documentación complementaria necesaria para continuar a tramitación do procedemento.

#### FUNDAMENTOS DE DEREITO.

Primeiro. O artigo 28 da Lei 54/1997, establece que a construción, explotación, modificación substancial, a transmisión e o peche de instalacións de produción de enerxía eléctrica en réxime especial estará sometida ao réxime de autorización administrativa previa, que terá carácter regrado, correspondéndolle o seu outorgamento á Administración Autonómica.

Segundo. O artigo 4.1 do Decreto 661/2007, do 25 de maio, polo que se regula a actividade de produción de enerxía eléctrica en réxime especial, establece que o recoñecemento da condición de instalación de produción acollida ao réxime especial de produción de enerxía eléctrica corresponde aos órganos das comunidades autónomas.

Terceiro. A Dirección Xeral de Industria, Enerxía e Minas é a competente para resolver este procedemento segundo o previsto no Decreto 211/2005, do 3 de agosto, polo que se establece a estrutura orgánica da Xunta de Galicia, o Decreto 323/2005, do 11 de agosto, polo que se fixa a estrutura orgánica dos departamentos da Xunta de Galicia e no artigo 9 do Decreto 231/2006, do 23 de novembro, polo que se establece a estrutura orgánica da Consellaría de Innovación e Industria, que atribúe á Dirección Xeral de Industria, Enerxía e Minas a planificación, coordinación, execución, seguimento e control das competencias e funcións da Consellería en materia de industria e enerxía, entre outras.

Cuarto. Na tramitación tivéronse en conta as normas de procedemento contidas no Real Decreto 1.955/2000, do 1 de decembro, no Real Decreto 661/2007, do 25 de maio, na Lei 30/1992, do 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común e demais normas vixentes de aplicación.

De acordo co que antecede, tendo en conta que na presente petición concorren os supostos de feito e xurídicos contidos nos preceptos legais e regulamentarios citados

#### RESOLVO.

Primeiro. Autorizarlle administrativamente a Mourelas Solar, S.L.U. a instalación dunha planta solar fotovoltaica de 99 kW de potencia nominal situada en Vilar-Mourelas (parcela 280, polígono 151), Concello do Saviñao (Lugo).

Segundo. Aprobar o proxecto de execución da devandita instalación, "instalación fotovoltaica", asinado polo enxeñeiro industrial Alfonso Fernández Losada, colexiado número 1.103, e visado polo Ilustre Colexio Oficial de Enxeñeiros Industriais de Galicia-Ourense o 14 de agosto de 2008, co número 887/2008.

Terceiro. Recoñecerlle á instalación que por esta resolución se autoriza a condición de instalación acollida ao réxime especial de produción de enerxía eléctrica regulado polo Real Decreto 661/2007, do 25 de maio.

Todo isto de acordo coas seguintes condicións:

Primeira. As instalacións que se autorizan terán que realizarse de acordo coas especificacións e planos que figuran no proxecto que por esta resolución se aproba e referido no punto segundo da parte dispositiva desta.

Segunda. Para introducir modificacións nas instalacións que afecten a datos básicos do proxecto será necesaria a previa autorización desta Dirección Xeral. Pola súa banda, a Delegación Provincial da Consellería de Innovación e Industria de Lugo poderá autorizar as modificacións de detalle do proxecto que resulten procedentes, debendo comunicarlle a este centro directivo todas as resolucións que dite en aplicación da devandita facultade.

Terceira. O prazo para a posta en servizo das instalacións que se autorizan será de seis meses contados a partir da data de publicación desta resolución.

Cuarta. Unha vez construídas as instalacións autorizadas, a Delegación Provincial da Consellería de Innovación e Industria de Lugo inspeccionará a totalidade das obras e montaxes efectuadas e verificará o cumprimento dos compromisos contraídos por Mourelos Solar, S.L.U.

Quinta. Con carácter previo á posta en servizo das instalacións, o órgano competente verificará o cumprimento dos condicionados impostos nesta resolución.

Sexta. A Administración resérvase o dereito de deixar sen efecto a presente autorización por calquera das

causas establecidas no artigo 34 do Decreto 1.775/1967, do 22 de xullo, sobre réxime de instalación, ampliación e traslado de industrias, ou por incumprimento das condicións impostas.

Sétima. Esta autorización outórgase sen prexuízo de terceiros e independentemente das autorizacións, licenzas ou permisos de competencia municipal, provincial ou outros necesarios para a realización das obras das instalacións autorizadas.

Oitava. Como requisito necesario para a aplicación do réxime especial á devandita instalación, o titular e/ou explotador deberá inscribirla no Rexistro de Instalacións de Produción de Enerxía Eléctrica en Réxime Especial da Comunidade Autónoma de Galicia, creado pola Orde da Consellería de Industria e Comercio do 5 de xullo de 1995 (DOG do 14 de xullo), para o cal acreditará o cumprimento das condicións previstas no artigo 12 do Real Decreto 661/2007, do 25 de maio, e presentará a documentación que figure nas instrucións que dite esta Dirección Xeral en desenvolvemento da citada Orde.

Contra esta resolución que non é definitiva en vía administrativa, poderase interpoñer recurso de alzada perante o conselleiro de Innovación e Industria da Xunta de Galicia, no prazo dun mes contado a partir do día seguinte ao da súa notificación, de conformidade cos artigos 114 e 115 da Lei 30/1992, do 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común.

Santiago de Compostela, 9 de febreiro de 2009.- O Director Xeral de Industria, Enerxía e Minas, Anxo Ramón Calvo Silvosa.

R. 00912

## Consellería de Traballo

Delegación Provincial de Lugo

RELACIONS LABORAIS

CONVENIOS COLECTIVOS

Exp. 007-2009

Visto o texto do convenio colectivo para a empresa "INDUSTRIAS PLASTICAS ARIAS, S.L." da provincia de Lugo, asinado o día 13 de marzo de 2009, pola representación da mencionada empresa e a dos seus traballadores, e de conformidade co disposto no artigo 90 apartados 2 e 3 do Real Decreto Lexislativo 1/95, do 24 de marzo, polo que se aproba o Texto Refundido da Lei do Estatuto dos Traballadores, e no Real Decreto 1.040/81, do 22 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios colectivos de traballo.

ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL, ACORDA:

PRIMEIRO: Ordenar a inscrición do citado convenio colectivo no rexistro de convenios desta Delegación, así como o seu depósito.

SEGUNDO: Remitir o texto do mencionada convenio colectivo á Dirección Xeral de Relacións Laborais da Xunta de Galicia.

TERCEIRO: Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Lugo, 01 de abril de 2009.- O Delegado Provincial, José Miguel Vázquez Calvo.

## CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INDUSTRIAS PLASTICAS ARIAS, S.L.

### CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

#### Artículo primero. Ámbito funcional.

El presente convenio regula las condiciones de trabajo de la empresa Industrias Plásticas Arias, dedicada a la confección, impresión y comercialización de bolsas de plástico.

#### Artículo segundo. Ámbito territorial.

Este convenio será de aplicación para todos los trabajadores de la empresa Industrias Plásticas Arias, que presten sus servicios en el actual centro de trabajo, extendiéndose asimismo a cualquier otro centro de trabajo que, relacionado con la actividad principal de la empresa, pudiera ésta tener en la provincia de Lugo.

#### Artículo tercero. Ámbito personal.

Las presentes condiciones de trabajo afectarán a la totalidad de los trabajadores así como al personal que ingrese en la empresa, incluyendo en este apartado a los contratos en empresas de trabajo temporal.

#### Artículo cuarto. Ámbito temporal.

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo o en todo caso a los quince días después de su firma.

Los efectos económicos tendrán validez desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre del 2010.

#### Artículo quinto. Vinculación a la totalidad y garantías personales.

Las condiciones aquí pactadas, forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán aplicadas globalmente.

Se respetarán a título individual las condiciones de trabajo que fueran superiores a las establecidas en el presente convenio, consideradas en su conjunto y a título individual y en cómputo anual.

#### Artículo sexto. Comisión Mixta Paritaria.

Para la interpretación, vigilancia y cumplimiento de lo pactado se crea una comisión paritaria compuesta por un representante de los trabajadores y un representante de la empresa.

### CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

#### Artículo séptimo. Organización del trabajo.

La organización del trabajo, con arreglo a lo prescrito en este convenio y según la legislación vigente, es facultad de la dirección de la empresa.

La organización del trabajo tiene por objetivo alcanzar en la empresa un nivel de productividad adecuado, basado en la utilización óptima de los recursos humanos y materiales. Ello es posible con una actitud activa y responsable de las partes integrantes, dirección, trabajadores y representación de los trabajadores.

Sin merma de la facultad aludida en el párrafo 1º de este artículo, los representantes de los trabajadores tendrán funciones de orientación, propuesta, emisión de informes, etc., en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con la legislación vigente y de acuerdo con lo establecido en el presente convenio y en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo octavo. Ropa de trabajo.

Se entregarán al personal dos prendas de trabajo, buzos, batas o chaquetillas, dependiendo del puesto de trabajo, por año. En aquellos puestos que fueran necesarios y previa justificación, se les proveerá de las precisas.

El uso de las prendas de trabajo o sistemas de prevención será obligatorio dentro de la jornada laboral.

Todo trabajador responsable de un equipo de trabajo, sea cual sean sus características, tendrán la obligación de cuidar de la buena conservación del mismo y de su mantenimiento, pudiéndose exigir responsabilidades por incumplimiento de sus obligaciones.

Equipos de protección individual, según la actividad a desempeñar y de acuerdo con la normativa actual en materia de salud laboral, responsabilizándose el trabajador del cuidado y mantenimiento del mismo.

#### Artículo noveno. Jornada laboral.

La jornada laboral será de 1.784 horas al año, teniendo en cuenta las festividades de carácter nacional, autonómico y local, y lo dispuesto en la legislación vigente. Los días 24 y 31 de diciembre, cuando coincidan en día laborable, no se trabajará por la tarde.

#### Artículo décimo. Vacaciones.

Las vacaciones tendrán una duración de treinta días naturales al año, y para su disfrute se estará a lo dispuesto en el artículo treinta y ocho del Estatuto de los Trabajadores. En el primer trimestre de cada año se elaborará y expondrá el calendario de vacaciones.

Cuando el período de vacaciones, fijado en el calendario de vacaciones de la Empresa al que se refiere el párrafo anterior coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 de esta Ley, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural al que correspondan.

#### Artículo undécimo: Comunicación de cese.

El personal queda obligado a comunicar a la empresa su cese en los siguientes plazos:

- Técnicos : 3 meses
- Especialistas : 15 días
- No cualificados : 10 días

El incumplimiento de este preaviso dará lugar a la pérdida de las retribuciones de los días que correspondan.

#### Artículo duodécimo .

En lo referente a las modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, período de prueba, contratación, ascensos, uso de empresas de trabajo temporal, movilidad funcional, traslados y desplazamientos, permisos y licencias, seguridad y salud en el trabajo y derechos sindicales, que no vayan regulados en este convenio, se estará a lo legalmente previsto en el Estatuto de los Trabajadores o norma legal que lo sustituya o complemente.

Por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos que así lo exigieran, se podrán en un período de 18 meses, contratar por un plazo máximo de 12 meses.

### CAPITULO III.- SALARIO Y REGIMEN ASISTENCIAL.

#### Artículo decimotercero: Salario.

Para el año 2009 el salario será el que figura en las tablas salariales anexas, que son el resultado de incrementar las tablas del 2008 en un 2 %.

En el caso de que el IPC real a 31/12/09, sea superior al 2% se revisarán las tablas garantizando la diferencia. Para el año 2010 el incremento salarial será del IPC previsto por el Gobierno más medio punto, en caso de que el IPC real a 31/12/10 sea superior al previsto, se revisará garantizando la diferencia. Los atrasos se abonarán en la nómina del mes de enero del siguiente año.

#### Artículo decimocuarto: Pagas extraordinarias.

Las correspondientes a paga de Navidad y Julio, que serán el importe de una mensualidad del salario base más antigüedad consolidada.

#### Artículo decimoquinto: Complemento de transporte

A partir de la publicación de este convenio, y añadido el incremento salarial pactado, este complemento se dividirá en dos partes iguales en referencia a su cuantía. Uno se denominará " Plus Convenio" y será cotizable, y el otro seguirá como complemento o "Plus de Transporte". A estos pluses o complementos se les aplicará todos los años los incrementos pactados.

#### Artículo decimosexto: Incapacidad Temporal

La empresa, en caso de I.T. por accidente laboral, o enfermedad profesional (que necesite o no hospitalización) o I.T ( enfermedad común o accidente no laboral ) que exija hospitalización, completará hasta el 100%, los conceptos salariales que integran la base de cotización durante todo el período de duración de dicho accidente laboral o enfermedad profesional, o de dicha I.T. ( enfer. Común o acc. no laboral) que exija hospitalización y durante toda la duración de la incapacidad temporal.

En las I.T. de larga duración, sean por , accidente no laboral ó enfermedad común (que no exija hospitalización), la Empresa completará hasta el 100% los conceptos salariales que integran la base de cotización a partir de la decimosegunda semana.

#### Artículo decimoséptimo: Póliza de seguros.

La empresa se obliga a concertar una póliza de seguros que cubra los riesgos de muerte ó incapacidad permanente absoluta ó gran invalidez, motivada por accidente sea o no laboral la cuantía de 26.000 euros.

Artículo decimooctavo: Jubilación.

Los trabajadores podrán acogerse a jubilaciones anticipadas a los 64 años, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.194/1985, del 17 de julio, las empresas deberán sustituir al trabajador que opte por la jubilación simultáneamente a su cese por otro trabajador en las condiciones indicadas en el mencionado Real Decreto.

A petición del trabajador, y cuando este cumpla los requisitos, la Empresa, aceptará a tramitar la jubilación parcial con contrato de relevo.

Artículo decimonoveno: Antigüedad.

A la entrada en vigor del convenio colectivo para el año 2003, los trabajadores afectados por el mismo dejarían de generar antigüedad.

La antigüedad que tuvieran a fecha de publicación de este convenio figurará en nómina como antigüedad consolidada.

Como compensación a esta pérdida se creó un plus cotizable denominado "de productividad" que se abonará todos los años y a razón de nueve euros al año.

Este plus se empezó a cobrar a partir del uno de enero del 2004, y en adelante se incrementará todos los primeros de año. Para el año 2009 este plus será de cincuenta y cuatro euros, y para el año 2010 será de sesenta y tres euros.

#### CAPÍTULO IV : PERMISOS Y LICENCIAS.

Artículo vigésimo: Licencias y permisos.

El trabajador podrá ausentarse del trabajo, previo aviso y justificación, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) En caso de fallecimiento de un pariente de 1º y 2º de consanguinidad o afinidad tres días sin el fallecimiento tiene lugar en la Comunidad Autónoma. Si tiene lugar fuera de la Comunidad Autónoma, el plazo será de cuatro días.

b) En el caso de accidente o enfermedad grave u hospitalización, debidamente acreditada, de parientes de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad: tres días si el pariente está en la Comunidad Autónoma. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la Comunidad Autónoma, el plazo será de cuatro días.

c) En el caso de matrimonio del trabajador: Quince días naturales.

d) En el caso de matrimonio de parientes de primer y segundo grado de consanguinidad: Un día.

e) En el caso de nacimiento de hijo: Tres días

f) En el caso de cambio de domicilio: Un día.

g) En el caso de intervención quirúrgica con ingreso hospitalario de parientes de primer y segundo grado: Dos días, también en caso de intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, y si el trabajador tuviera que hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, incluido el ejercicio del sufragio activo.

i) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica oficial, pruebas ó reconocimientos médicos en centros sanitarios.

j) Por el tiempo necesario para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que hayan de realizarse dentro de la jornada de trabajo

k) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo que llegue con el empresario, respetando en su caso lo establecido en aquella. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen.

l) Quien, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de 8 años o un minusválido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

En todo caso, el trabajador tendrá derecho, por aplicación del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, a licencia retribuida por los motivos y por el tiempo previsto en el mencionado artículo.

Además de lo anterior, el personal sujeto al presente convenio con más de un año de antigüedad en la empresa tendrá derecho a un permiso no retribuido de hasta un máximo de 15 días naturales al año, siempre y cuando se solicite justificadamente y con una antelación de, al menos, una semana.

En todo caso, las empresas podrán denegar de forma motivada y por causas organizativas el disfrute del permiso no retribuido previsto en el párrafo anterior dentro de los dos días siguientes a la solicitud del mismo.

Artículo vigesimoprimer: Excedencia por maternidad.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque estos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniese disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercer este derecho.

Durante el primer año, el trabajador en excedencia tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida al puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Legislación supletoria.

En todo lo no expresamente previsto en el presente convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de aplicación.

Disposición adicional segunda. Denuncia.

Este convenio quedará denunciado automáticamente a su finalización.

#### Anexo

#### Tablas salariales

Vigencia: 1-1-2009 al 31-12-2009

Categoría profesional	Salario base	Plus convenio	Plus Transp	Productividad
Jefe de administración	1.010,83	42,12	42,12	54
Oficial 1ª administrativo	842,37	42,12	42,12	54
Oficial 2ª administrativo	806,26	42,12	42,12	54
Auxiliar administrativo	782,21	42,12	42,12	54
Encargado	890,51	42,12	42,12	54
Viajante	848,40	42,12	42,12	54
Oficial de 1ª de oficio	782,21	42,12	42,12	54
Oficial de 2ª de oficio	722,03	42,12	42,12	54
Peón	661,87	42,12	42,12	54

R. 02103

### Excma. Deputación Provincial

#### Anuncio

Tendo en conta que por acordo da Xunta de Goberno, na súa sesión celebrada o día 27 de febreiro de 2009, prestouse aprobación das bases que rexerán no procedemento de concorrencia competitiva para a

concesión de subvencións destinadas a entidades culturais para a realización de actividades de interese cultural, ano 2009 e máis das bases que rexerán no procedemento de concorrencia competitiva para a concesión de subvencións destinadas a entidades asociativas e clubs para a realización de actividades deportivas, ano 2009 e cuxos textos foron publicados integramente no BOP nº 057, de 11 de marzo de 2009.

Logo de ver que por acordo da Xunta de Goberno, na súa sesión celebrada o día 3 de abril de 2009, pres-  
touse aprobación dos modelos de solicitude que rexe-  
rán nestes procedementos sinalados, facendo efectivo  
o disposto na Lei 30/92 de 26 de novembro, modificada  
pola Lei 4/99 e que foron publicados integramente no  
BOP nº 084, de 15 de abril de 2009.

Tendo en conta o establecido na base 24ª de exe-  
cución do orzamento xeral en canto ao órgano compe-  
tente para subscribir a convocatoria dos procedementos  
de concorrencia competitiva, e nas bases 7ª e 8ª das  
normas específicas reguladoras destes procedementos  
e de acordo coa base 13ª das devanditas normas, esta-  
blécese o prazo de 30 días naturais a partir da publica-  
ción desta convocatoria no Boletín Oficial da Provincia  
de Lugo para a presentación de solicitudes por parte  
dos interesados en concursar nestes procedementos.  
As solicitudes presentaranse no Rexistro Xeral da  
Excm. Deputación Provincial de Lugo, sendo a área  
tramitadora dos expedientes a Área de Cultura e  
Deporte (Vicepresidencia Primeira).

O que se fai público para coñecemento e para os  
oportunos efectos.

Lugo, quince de abril de dous mil nove.- O  
Presidente, José Ramón Gómez Besteiro.- O  
Secretario, Faustino Martínez Fernández.

#### Anuncio

Tendo en conta que por acordo da Xunta de  
Goberno, na súa sesión celebrada o día 3 de abril de  
2009, prestouse aprobación das bases e os modelos de  
solicitude que rexerán nos procedementos de conco-  
rrencia competitiva seguintes:

- Para a concesión de subvencións destinadas a  
gastos correntes de promoción deportiva realizados por  
Concellos da provincia de Lugo (anualidade 2009) diri-  
xidas para o desenvolvemento de eventos deportivos  
de carácter puntual e para actividades deportivas de  
carácter permanente.

- Para a concesión de subvencións destinadas a  
investimentos en instalacións deportivas e para equipa-

mentos deportivos realizados por Concellos da provin-  
cia de Lugo (anualidade 2009) dirixidas a investimentos  
que afecten directamente á práctica deportiva e para  
investimentos a desenvolver con motivo de danos cau-  
sados polo temporal nas instalacións deportivas municí-  
pais.

- Para a concesión de subvencións destinadas a  
gastos correntes das actividades culturais realizadas  
por Concellos da provincia de Lugo (anualidade 2009)  
dirixidas para o desenvolvemento de actividades cultu-  
rais de carácter anual e para eventos culturais de carác-  
ter puntual.

- Para a concesión de subvencións destinadas a  
investimentos en instalacións de carácter cultural e para  
equipamentos culturais realizados por Concellos da pro-  
vincia de Lugo (anualidade 2009) dirixidas a investi-  
mentos que afecten directamente ao desenvolvemento  
da promoción cultural e para investimentos a realizar  
con motivo de danos causados polo temporal nas insta-  
lacións culturais municipais.

E cuxos textos foron publicados integramente no  
BOP nº 084, de 15 de abril de 2009.

Tendo en conta o establecido na base 24ª de exe-  
cución do orzamento xeral en canto ao órgano compe-  
tente para subscribir a convocatoria dos procedementos  
de concorrencia competitiva, e na base 7ª das normas  
específicas reguladoras destes procedementos e de  
acordo coa base 11ª das devanditas normas, establé-  
cese o prazo de 30 días naturais a partir da publicación  
desta convocatoria no Boletín Oficial da Provincia de  
Lugo para a presentación de solicitudes por parte dos  
interesados en concursar nestes procedementos. As  
solicitudes presentaranse no Rexistro Xeral da Excm.  
Deputación Provincial de Lugo, sendo a área tramitado-  
ra dos expedientes a Área de Cultura e Deporte  
(Vicepresidencia Primeira).

O que se fai público para coñecemento e para os  
oportunos efectos.

Lugo, quince de abril de dous mil nove.- O  
Presidente, José Ramón Gómez Besteiro.- O  
Secretario, Faustino Martínez Fernández.

R. 02183

## Administración General del Estado

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN LUGO

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999 se hacen públicas las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, y acordadas por esta Subdelegación del Gobierno a los sancionados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, ésta no ha podido ser practicada.

Los correspondientes expedientes figuran a disposición de los interesados para conocimiento íntegro y constancia del mencionado acto en el Negociado de Infracciones Administrativas, de la Subdelegación del Gobierno en Lugo, al considerarse de aplicación al art. 61 de la citada Ley.

Contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de los presentes actos en el B.O.P. del último domicilio conocido de los encartados. Al propio tiempo se significa que transcurrido dicho término sin que la sanción haya sido recurrida o abonada y siendo firme en vía administrativa, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción procediendo a su exacción por la vía ejecutiva.

EXPT.	INTERESADO Y DOMICILIO		LEGISLACIÓN	
			INFRINGIDA	SAN.
1709/08	Sergio Candela Amoros.- C/. Dc. Sapaena, 29, 3º	Alicante	25.1) L.O. 1/92	450 euros
1758/08	Manuel Ildio Moreira Semedo.- Avda. Arcadio Pardiñas, 144, 3º D	Burela (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	120 euros
1760/08	Miguel Pedro González Lorenzo.- C/. Basán Pequeño, 7	Chantada (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	90 euros
1778/08	Luis Miguel Sánchez O'Doherty.- Avda. de Lugo, 3, 3º izq.	Foz (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	90 euros
1789/08	Antonio Cela Macía.- Lg. Parada, 5	Folgosos do Courel (Lugo)	23.a) L.O. 1/92	30 euros
1806/08	José Antonio Hernández Pérez.- Ctra. Ombreiro-Saamasas, 1	Lugo	25.1) L.O. 1/92	301 euros
1809/08	José Barreda García.- C/. Estrada da Granxa, 10	Lugo	23.a) L.O. 1/92	90 euros
1811/08	Victor Valladares Cortiñas.- Lg. San Esteban el Convento	Chantada (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	120 euros
1819/08	Victor Manuel Iglesias Italiani.- Avda. Ricardo Mella, 264, 1º, 4	Vigo (Pontevedra)	26.i) L.O. 1/92	90 euros
1825/08	Juan José Pereira Correa.- C/. Concepción Arenal, 3, 2º D	Cervo (Lugo)	25.1) L.O. 1/92	301 euros
1830/08	Carlos Ronaldo Moris Álvarez.- Avda. Madrid, 6 4º izq.	Lugo	26.h) L.O. 1/92	60 euros
1837/08	David Santalla González.- C/. Ramón López Piñeiro, 3, 3º D	Vilagarcía de Arousa (Pontevedra)	25.1) L.O. 1/92	360 euros
1845/08	Santiago Rouco Corral.- Pz. María Pita, 8, 4º	A Coruña	26.i) L.O. 1/92	120 euros
1860/08	José Ángel Carreira Rodríguez.- Bo. Breogán, 1	Rábade (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	120 euros
1881/08	José Ángel Carreira Rodríguez.- Bo. Breogán, 1	Rábade (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	120 euros
1882/08	Santiago Barero Cruz.- Lg. Martín Trobo, 42	Begonte (Lugo)	26.h) L.O. 1/92	90 euros
1883/08	Adela Agrelo Ferrer.- Avda. de Valladolid, 47, 3º B	Madrid	26.h) L.O. 1/92	90 euros
1885/08	Santiago Quintana Martínez.- C/. Baro Paderne-Baderno de Cintero, 32	Bárcena de Cicero (Cantabria)	26.i) L.O. 1/92	90 euros
1886/08	Fredy Gómez Martos.- C/. de la Esperanza, 4, bj	Colindres (Cantabria)	26.i) L.O. 1/92	90 euros
1887/08	Hugo Méndez Mosquera.- Lg. Seixas-Duarría, 7	Castro de Rei (Lugo)	26.h) L.O. 1/92	90 euros
1920/08	Luis Manuel Rego Moreira.- C/. Teixeira, 4	Lourenzá (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	120 euros
1921/08	Nahuel David Amuchastegui.- C/. Ría, 6	Vigo (Pontevedra)	25.1) L.O. 1/92	301 euros
1933/08	Saúl Rodríguez Pérez.- C/. Casa Rectoral-Anleo	Navia de Suarna (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	120 euros
1951/08	Miguel Antonio Pérez Peralta.- Avda. de la Coruña, 425, 3º A	Lugo	25.1) L.O. 1/92	500 euros
1953/08	Daniel Villar Ramallo.- Lg. O Viso, 4	Lugo	25.1) L.O. 1/92	360 euros
1954/08	Cristian Piñeiro Rey.- C/. Juana Ibarborou, 11, 3º	Lugo	25.1) L.O. 1/92	600 euros
1971/08	José Manuel Toro Sosa.- Avda. de la Coruña, 380	Lugo	25.1) L.O. 1/92	420 euros
1981/08	Aarón Romo Rodríguez.- C/. Ramón Montenegro, 19, 1º E	Lugo	25.1) L.O. 1/92	420 euros
2043/08	Jesús Lis Algaba.- Avda. Cantábrico, 15, 1º F	Foz (Lugo)	23.a) L.O. 1/92	301 euros
2049/08	Eusebio Gaspar Fernández.- C/. Saúde, 13, 2º izq.	Lugo	25.1) y 23.a) L.O. 1/92	360 euros
2096/08	Jesús Teixeira Jiménez.- Bo. Estación-Guillarey, 26	Tui (Pontevedra)	23.a) L.O. 1/92	301 euros
2101/08	Julián Oliver López.- C/. García Moreno, 27-29, 1º B	Salamanca	25.1) L.O. 1/92	301 euros
2106/08	Mateus Da Silva Semedo.- C/. O Río, 9, 2º A	Burela (Lugo)	23.a) L.O. 1/92	301 euros
2137/08	Nestor Adolfo Ramírez Osorio.- Lg. Entrerriós, 6	Barreiros (Lugo)	23.a) L.O. 1/92	301 euros
2158/08	Juan Manuel González Esperante.- C/. Ourolo-Taragoña, 17	Rianxo (A Coruña)	25.1) L.O. 1/92	301 euros

2271/08	Fernando del Balzo García.- Pasaje Fco. García Díaz, 7, 3º C	Oviedo (Asturias)	25.1) L.O. 1/92	301 euros
2287/08	Marcos Jesús Ouro Ramos.- C/. Pintor Pacios, 26, 3º A	Lugo	25.1) L.O. 1/92	420 euros
2309/08	José Andrés Pereira Tanida.- C/. Outeiro Cantarena, 45	Marín (Pontevedra)	25.1) L.O. 1/92	301 euros
2317/08	Alaa Eddine El Malki.- Avda. la Mariña, 23, 4º D	Foz (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	60 euros
2319/08	Abdelhak Jalal.- C/. Galanera, 29	Mondoñedo (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	60 euros
2330/08	David Sangabriel Jalda.- C/. Guitierrez Solana-Maliaño, 33, 2º A	Camargo (Cantabria)	26.i) L.O. 1/92	60 euros
2336/08	Juan Manuel Flores Pérez.- C/. Poeta Aquilino Iglesias, 23, 4º D	Lugo	25.1) L.O. 1/92	301 euros
2343/08	Manuel Barros Carballo.- Rúa do Sil, 1º D	Burela (Lugo)	25.1) L.O. 1/92	301 euros
2346/08	José Antonio Pérez Santamariña.- Lg. Babio-Sta. Marta, 7	A Coruña	26.i) L.O. 1/92	60 euros
2352/08	Jose Ángel Rodríguez Conde.- Lg. Vilanova dos Infantes, s/n	Celanova (Ourense)	25.1) L.O. 1/92	360 euros

Lugo, 1 de abril de 2009.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, José Vázquez Portomeñe.

R. 02021

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999 se hacen públicas las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, y acordadas por esta Subdelegación del Gobierno a los sancionados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, ésta no ha podido ser practicada.

Los correspondientes expedientes figuran a disposición de los interesados para conocimiento íntegro y constancia del mencionado acto en el Negociado de Infracciones Administrativas, de la Subdelegación del Gobierno en Lugo, al considerarse de aplicación al art. 61 de la citada Ley.

Contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de los presentes actos en el B.O.P. del último domicilio conocido de los encartados. Al propio tiempo se significa que transcurrido dicho término sin que la sanción haya sido recurrida o abonada y siendo firme en vía administrativa, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción procediendo a su exacción por la vía ejecutiva.

EXPT.	INTERESADO Y DOMICILIO		LEGISLACIÓN	
			INFRINGIDA	SAN.
1783/08	Jacobo González Vale.- C/. Suasbarras-Covas, 70, 4º Iz.	Viveiro (Lugo)	90.1 y 91.1.c) L.39/03	90 euros
1974/08	Víctor Vila Sanmartín.- C/. Nuria, 33	Montcada i Reixac (Barcelona)	25.1) L.O. 1/92	301 euros
2061/08	Jesús Martín Quintela Glez.- Lg.Condes de Arriba, 18	Punxín (Ourense)	25.1) L.O. 1/92	301 euros
2102/08	Tania Vanesa Lareo Piñeiro.- Avda. Balaidos, 22, 1ºB	Vigo (Pontevedra)	25.1) L.O. 1/92	301 euros
2123/08	José Antonio Abad Bañuelos.- C/. República Argentina, 17, 1º	Arnedo (La Rioja)	25.1) L.O. 1/92	500 euros
2171/08	Miguel Ángel Martínez Palacios.- Lg. Loroñe, 7	Colunga (Asturias)	26.i) L.O. 1/92	150 euros
2180/08	Jonas Gestavicius.- Avda. de Galicia, 23, 4º B	Ribadeo (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	60 euros
2188/08	José Manuel Rdguez. Agrafojo.- C/. Santo Grial, D6, 4º iz.	Lugo	26.h) L.O. 1/92	90 euros
2192/08	Miguel Ángel Pérez Otero.- C/. Alfredo Brañas, 5, 5ºB	Lugo	25.1) L.O. 1/92	301 euros
2195/08	José Luis Pérez Rico.- C/. Cidade de Viveiro, 16, bj	Lugo	26.i) L.O. 1/92	60 euros
2206/08	José Antonio Fdez. García.- Lg. As Basilias-Labrada, 4	Abadín (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	120 euros
2218/08	Fco. Javier López Gayol.- Avda. de Galicia, 14, 5º D	Ribadeo (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	90 euros
2229/08	Juan Carlos Novo López.- C/. Aquilino Iglesias Alvariño,22,6ºA	Lugo	23.a) L.O. 1/92	301 euros
2243/08	Andreas Fennel.- Lg. Villarmide, s/n	A Pontenova (Lugo)	23.a) L.O. 1/92	301 euros
2247/08	Unai Madariaga Recondo.- Avda. Galindo, 8, bj, iz	Barakaldo (Vizcaya)	23.a) L.O. 1/92	360 euros
2260/08	Martín López Fdez.- Lg. Vilar, 48	Guitiriz (Lugo)	25.1) L.O. 1/92	360 euros

2261/08	Jaime Riesco Vidaguren.- Bajada La Perla, 1	Laredo (Cantabria)	25.1) L.O. 1/92	500 euros
2264/08	Luis Felipe de Padua.- C/. Verxeles, 5, 1º A	Viveiro (Lugo)	25.1) L.O. 1/92	180 euros
2274/08	Jesús Lis Algaba.- Avda. Cantábrico, 15, 1º F	Foz (Lugo)	25.1) L.O. 1/92	450 euros
2277/08	Manuel Arias López.- Lg. Corneantes	Cervantes (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	90 euros
2290/08	Saúl Rodríguez Pérez.- Casa Rectoral – Anleo	Navia de Suarna (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	90 euros
2291/08	Ilya Angelov Dzhidzhev.- C/. Puente Nuevo, s/n	Lugo	25.1) L.O. 1/92	301 euros
2293/08	Josué Gamboa Fdez.- C/. Río Eo, 36, 3º	Lugo	25.1) L.O. 1/92	301 euros
2294/08	Ángel Manuel Castro Souto.- C/. S.Esteban de Árbol-El Santo,90	Vilalba (Lugo)	25.1) L.O. 1/92	420 euros
2296/08	Andrés Olivares Gallego.- C/. Coronel Andrade, 43, 4ºC	Rábade (Lugo)	25.1) L.O. 1/92	301 euros
2297/08	Brais Pacios Pena.- C/. Montirón, 91, 4º iz.	Lugo	25.1) L.O. 1/92	301 euros
2303/08	Alexandre D. Iglesias Lombardía.- C/. Monte Faro, 17, 2º A	Lugo	25.1) L.O. 1/92	301 euros
2306/08	Miguel Ángel Pérez Otero.- C/. Alfredo Brañas, 5, 5º B	Lugo	25.1) L.O. 1/92	420 euros
2308/08	Abdeljabbar Qotbi.- Lg. Vilares	Guitiriz (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	60 euros
2314/08	Younes Khallouki.- Avda. da Mariña, 23, 4º D	Foz (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	60 euros
2329/08	Ángel Benito Pérez Muñoz.- C/. Circunvalación, s/n	O Carballiño (Ourense)	26.i) L.O. 1/92	90 euros
2334/08	Manuel López López.- Lg. Folgoso, 2	Folgoso do Courel (Lugo)	26.i) L.O. 1/92	120 euros
2339/08	Iván Carlos Doval Chousa.- Rda. Del Carmen, 60, 5º B	Lugo	25.1) L.O. 1/92	420 euros
2357/08	Cesar Cora Cora.- C/. Antonio Viñes, 13 izq, 1º	A Coruña	25.1) L.O. 1/92	360 euros
2374/08	Manuel García Gabarre.- Camino de Romay, 5, 1º D	Lugo	23.a) L.O. 1/92	310 euros
2382/08	Daniel Alonso Balsa.- Lg. Casa Consistorial da Devesa	Ribadeo (Lugo)	23.a) L.O. 1/92	360 euros
2386/08	Daniel Villar Ramallo.- C/. Pena – Covas, bloque 12	Viveiro (Lugo)	23.a) L.O. 1/92	310 euros
2390/08	Manuel García Gabarre.- Camino de Romay, 5, 1º D	Lugo	23.a) L.O. 1/92	310 euros

Lugo, 31 de marzo de 2009.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, José Vázquez Portomeñe.

R. 02022

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, se hacen públicos los acuerdos de iniciación recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, que se siguen en esta Subdelegación del Gobierno, a los presuntos infractores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, ésta no ha podido ser practicada.

Los correspondientes expedientes figuran a disposición del interesado para conocimiento íntegro y constancia del mencionado acto en el Negociado de Infracciones Administrativas, de la Subdelegación del Gobierno en Lugo.

Contra dichos acuerdos de iniciación podrán formular alegaciones y aportar las pruebas que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, dentro del plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P. de residencia de los encartados. Al propio tiempo se advierte que transcurrido dicho plazo, seguirán los expedientes su trámite ordinario pudiendo ser considerados los acuerdos de iniciación como propuestas de resolución, en el caso de que no se hayan efectuado alegaciones.

EXPT.	INTERESADO Y DOMICILIO	LEGISLACIÓN INFRINGIDA
71/09	Fenándo Marcos Fernández.- Bola, 6	El Escorial (Madrid)
75/09	Francisco Javier Cruz González.- Avda Argentina 5-B-4ª	Fuenlabrada (Madrid)
116/09	Emilio Gómez Rodríguez.- C/. Nuñez de Balboa, 10	Torrijos (Toledo)
119/09	Cristóbal Jiménez Hernández.- Viñuela, 6	Pinofranqueado (Cáceres)
140/09	Angel Manuel Castro Souto.- San Estaban de Árbol-El santo 90	Vilalba (Lugo)

149/09	Iván Blanco Ben .- C/. Río 1-1º	Lalín (Pontevedra)	25.1) L.O. 1/92
177/09	Isaac Cantero Hernández.- C/. Sobrerenten 84-4º	Madrid	25.1) L.O. 1/92
178/09	José Manuel Casteleiro López.- Lugar Val-Quinta s/n	Narón (A Coruña)	25.1) L.O. 1/92
181/09	Santiago Gutierrez Fernández.- C/. Isabel, II.12 D. 1º	Parla (Madrid)	25.1) L.O. 1/92
182/09	Daniel González Altozano.- C/. Padre Barranco 36 3º 106	Valencia	25.1) L.O. 1/92
190/09	Alfonseo Reviejo Ramos.- C/. Purchena, 50	Madrid	25.1) L.O. 1/92
203/09	José Angel Rodríguez Conde.- Lugar vilanova dos Infantes s/n	Celanova-Ourense	25.1) L.O. 1/92
226/09	Silvia Muñoz Sancho.- C/. Ortuñoa alango 20 D 5º	Portugaleta (Vizcaya)	26.h) L.O. 1/92
231/09	Marta García Marrero.- Urb. La Charca, calle Alamos, 3	Magán (Toledo)	26.f) L.O. 1/92
236/09	Cristian Piñeiro Rey.- C/. Juana Ibarborou 11 3	Lugo	25.1) L.O. 1/92
241/09	Ventura Armando Álvarez.- Álvaro Cunqueiro 1 A 1º	Ferrol (A Coruña)	25.1) L.O. 1/92
242/09	Carlos Javier Sanchez Maroto Esquina.- Mártires Dominicanos 1 iz 3º	Ocaña (Toledo)	25.1) L.O. 1/92
243/09	Daniel Vazquez Blanco.- Rua Progreso, 70-2º Izq.	Ourense	25.1) L.O. 1/92
247/09	José Manuel Sánchez García.- Miguel Server, 22-1º	Sestao (Vizcaya)	25.1) L.O. 1/92
255/09	Sergio Maceira Vilariño.- C/. Tornos 19-5º	A Coruña	26.i) L.O. 1/92
266/09	Benjamín Mathieu Ferre.- C/. Bernard 54 B	A Coruña	25.1) L.O. 1/92
270/09	Santiago López López.- C/. Vía Romana 1 D 3ª	Lugo	25.1) L.O. 1/92
295/09	Rose Gómez Brancal.- C/. María Josefa 13 2º D	Gijón (Asturias)	26.i) L.O. 1/92
296/09	Roberto Rodríguez Roca.- C/. Veiga-San Cibrao, 18-2º D.	Cervo (Lugo)	26.i) L.O. 1/92
304/09	Álvaro Puente Fernández.- José Baldomir 4-3º izq	A Coruña	26.f) L.O. 1/92
309/09	Melisa Valasco Falagán.- Avda. Constitución-Trabajo del C.	León	25.1) L.O. 1/92
314/09	Jacobo Gonzalez Caramés.- C. Breogán-Feans 10 1º	A Coruña	25.1) L.O. 1/92
316/09	María Jesús Labrador Sequeiros.- C/. V. san Bartolemeo 18	Ourense	25.1) L.O. 1/92
317/09	Mariela Soledad Couselo Leiria.- C/. Antonio Santiago 1 3º A	A Coruña	26.i) L.O. 1/92
318/09	María del Carmen Val Martín.- Avda Lasagabaster 20 1º dc	Ortuella (Vizcaya)	26.i) L.O. 1/92
320/09	Cristian Mañas Balleste.- C/. Crer Santa Madrona 111 baj	Badalona (Barcelona)	25.1) L.O. 1/92
324/09	Denis Dolgopopolov.- C/. Rafael Gallego Saiz 5 5º E	Oviedo (Asturias)	25.1) L.O. 1/92
331/09	Manuel Joaquin Seco Barrera.- C/. Birloque 5 5º D	A Coruña	25.1) L.O. 1/92
332/09	Iván Pérez Vigo.- Avda. de la Coruña 253-2º-C	Lugo	26.i) L.O. 1/92
356/09	José Alejandro Santos Guerrero.- Avda. Cantabria, 25 1º C	Santander (Cantabria)	25.1) L.O. 1/92
366/09	Jaime Navarro Bidart.- C/. Santa mónica 23- 12	Barcelona	23.a) L.O. 1/92
369/09	Juan José Santos Folgosa.- C/. Atalaya, 12	Ribadeo (Lugo)	25.1) L.O. 1/92
382/09	Alejandro Pérez Blanco.- C/. Elvira II Fase-El Birloque 4-3º B	A Coruña	23.a) L.O. 1/92
405/09	Emilio Manuel Mejudo Rodríguez.- C/. Alcalde Pérez 16-5º iq.	Dumbria (A Coruña)	23.a) L.O. 1/92
424/09	Victor Manuel Muelas Pérez.- C/. Reboredo 4-4º	Monforte de Lemos (Lugo)	23.b) L.O. 1/92
432/09	Jorge Bermudez Pedrosa.- C/. Manuel Antonio-San Cibrado 1-1º B	Cervo (Lugo)	25.1) L.O. 1/92
446/09	José Luis Roibas González.- C/. da Rola 1-D	Lugo	25.1) L.O. 1/92
498/09	José Manuel Montoya Montoya.- Trapero Pardo-41-1º	Lugo	26.i) L.O. 1/92

Lugo, 31 de marzo de 2009.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, José Vázquez Portomeñe.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, se hacen públicas las propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, que se siguen en esta Subdelegación del Gobierno, a los presuntos infractores que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, ésta no ha podido ser practicada.

Los correspondientes expedientes figuran a disposición del interesado para conocimiento íntegro y constancia del mencionado acto en el Negociado de Infracciones Administrativas, de la Subdelegación del Gobierno de Lugo.

Contra dichas propuestas de resolución podrán formular alegaciones y aportar las pruebas que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, dentro del plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P. de residencia de los encartados.

EXPT.	INTERESADO Y DOMICILIO	LEGISLACIÓN	SANCIÓN
			INFRINGIDA
2257/08	Daniel Palacio Pan.- Avda. Pascual Veiga, 56, 2 Lugo, 01 de abril de 2009.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, José Vázquez Portomeñe.	A Coruña 25.1) L.O.1/92	360 euros
			R. 02024

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, se hacen públicas las resoluciones recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, y acordadas por el Ministerio del Interior a los sancionados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, ésta no ha podido ser practicada.

Los correspondientes expedientes figuran a disposición de los interesados para conocimiento íntegro y constancia del mencionado acto en el Negociado de Infracciones Administrativas, de la Subdelegación del Gobierno en Lugo, al considerarse de aplicación al art. 61 de la citada Ley.

Contra dichas resoluciones podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los arts. 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPT.	INTERESADO Y DOMICILIO	LEGISLACIÓN	SANCIÓN
			INFRINGIDA
981/08	Aboufaris Abdebraim.- Avda. de Vilalba, 5, 1º	Rábade (Lugo) 25.1) L.O. 1/92	Incautación
699/08	Jesús Ángel Seoane Riquet.- Avda. de Meiras, 22 Lugo, 01 de abril de 2009.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, José Vázquez Portomeñe.	Arteixo (A Coruña) 25.1) L.O. 1/92	301 euros
			R. 02025

## AYUNTAMIENTOS

### BECERREÁ

#### Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras

En cumprimento do disposto no artigo 138 da Lei 30/2007, de 30 de outubro, de contratos do sector público, faise pública a adjudicación definitiva do contrato que a continuación se sinala:

- Entidade adjudicadora: Concello de Becerreá.
- Obxecto do contrato.
  - Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción do obxecto: "Proxecto de pavimentación na carretera de acceso a Ermida e na carretera de Cruzul-Ousón-Guillén en Becerreá", obra incluída no Fondo Estatal de Inversión Local

3. Tramitación, procedemento e forma de adjudicación: Urxente, procedemento negociado sen publicidade

4. Tipo de licitación: 226.175,81 euros IVA incluído, valor estimado 194.979,15 euros máis 31.196,66 euros correspondentes ao IVE.

5. Adjudicación provisional: Acordo da Xunta de Goberno Local de data 6 de marzo de 2009.

## 6. Adjudicación definitiva:

- a) Data: Acordo da Xunta de Goberno Local de data 25 de marzo de 2009.
- b) Contratista: ASOGAL CONSTRUCCIONES, SL
- c) Nacionalidade: Española
- d) Importe de adjudicación: 226.175,81 euros IVA incluído.
- e) Prazo de execución: Tres meses.

En Becerreá, a 7 de abril de 2009.- O Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 02094

---

*Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras*

En cumprimento do disposto no artigo 138 da Lei 30/2007, de 30 de outubro, de contratos do sector público, faise pública a adjudicación definitiva do contrato que a continuación se sinala:

1. Entidade adjudicadora: Concello de Becerreá.

2. Obxecto do contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción do obxecto: "Pavimentación en la carretera de acceso a Regosmil, acceso a Cantiz y en la calle Ronda de Outeiro-A Preira en Becerreá (Lugo)", obra incluída no Fondo Estatal de Inversión Local.

3. Tramitación, procedemento e forma de adjudicación: Urxente, procedemento negociado sen publicidade

4. Tipo de licitación: 186.900,99 euros, IVE incluído, valor estimado 161.121,54 euros máis 25.779,45 euros correspondentes ao IVE.

5. Adjudicación provisional: Acordo da Xunta de Goberno Local de data 25 de febreiro de 2009.

6. Adjudicación definitiva:

a) Data: acordo da Xunta de Goberno Local de data 25 de marzo de 2009.

b) Contratista: TRANSFORMACIONES AGRARIAS ISIDRO HERMANOS BLANCO TRIGO, SL.

c) Nacionalidade: Española

d) Importe de adjudicación: 186.900,99 euros, IVE incluído.

e) Prazo de execución: Tres meses.

En Becerreá, a 7 de abril de 2009.- O Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 02095

---

*Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras*

En cumprimento do disposto no artigo 138 da Lei 30/2007, de 30 de outubro, de contratos do sector público, faise pública a adjudicación definitiva do contrato que a continuación se sinala:

1. Entidade adjudicadora: Concello de Becerreá.

2. Obxecto do contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción do obxecto: "Renovación de cubierta polideportivo de Becerreá", obra incluída no Fondo Estatal de Inversión Local.

3. Tramitación, procedemento e forma de adjudicación: Urxente, procedemento negociado sen publicidade

4. Tipo de licitación: 92.509,93 euros, IVE incluído, valor estimado 79.749,94 euros máis 12.759,99 euros correspondentes ao IVE.

5. Adjudicación provisional: Acordo da Xunta de Goberno Local de data 25 de febreiro de 2009.

6. Adjudicación definitiva:

a) Data: Acordo da Xunta de Goberno Local de data 25 de marzo de 2009.

b) Contratista: ESMADER GALICIA, SL.

c) Nacionalidade: Española

d) Importe de adjudicación: 92.509,93 euros, IVE incluído.

e) Prazo de execución: Tres meses.

En Becerreá, a 7 de abril de 2009.- O Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 02096

---

*Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras*

En cumprimento do disposto no artigo 138 da Lei 30/2007, de 30 de outubro, de contratos do sector público, faise pública a adjudicación definitiva do contrato que a continuación se sinala:

1. Entidade adjudicadora: Concello de Becerreá.

2. Obxecto do contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción do obxecto: "Reposición de servicios y aceras en la calle de As Penas, Becerreá (Lugo)", obra incluída no Fondo Estatal de Inversión Local.

3. Tramitación, procedemento e forma de adjudicación: Urxente, procedemento negociado sen publicidade

4. Tipo de licitación: 72.103,27 euros IVA incluído, valor estimado 62.157,99 euros máis 9.945,28 euros correspondentes ao IVE.

5. Adjudicación provisional: Acordo da Xunta de Goberno Local de data 25 de febreiro de 2009.

6. Adjudicación definitiva:

a) Data: Acordo da Xunta de Goberno Local de data 25 de marzo de 2009.

- b) Contratista: OBRAS Y VIALES BASCUAS, SL.  
 c) Nacionalidade: Española  
 d) Importe de adjudicación: 72.103,27 euros IVA incluido.  
 e) Prazo de execución: Tres meses.

En Becerreá, a 7 de abril de 2009.- O Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 02097

MONDOÑEDO

*Anuncio de exposición ó público e de recadación de impostos*

A Xunta de Goberno Local deste Concello en sesión celebrada o día 8 de abril aprobou os seguintes Padróns:

PADRONES DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, DA TAXA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE BEIRARRUAS E RECOLLIDA DO LIXO CORRESPONDENTE OS BIMESTRES 4º, 5º E 6º DO 2008 E 1º DO 2009

De conformidade co establecido na Lei Xeral Tributaria e nas ordenanzas municipais reguladoras, EXPOÑENSE AO PUBLICO os devanditos padróns para que as persoas interesadas, no PRAZO DE QUINCE DIAS contados a partires do anuncio no B.O.P., poidan examinalos e formularen as reclamacións que estimen oportunas.

Asemade, faise saber que os impostos obxecto deste anuncio estarán ó cobro en PERIODO VOLUNTARIO na oficina de Recadación Municipal, sita na Casa Consistorial, de luns a venres, dende o día 1 de maio ó 30 de xuño, en días hábiles.

Rematado o prazo en período voluntario os recibos non pagados serán cargados aos Servicios de Recadación da Excm. Diputación Provincial de Lugo para a súa exacción pola vía de constrinximento co

recargo do 20% e demais conceptos esixibles (intereses, costas, etc.) de conformidade co disposto no artg. 97 e seguintes do R.X. de Recadación.

Mondoñedo, 13 de abril do 2009.- O Alcalde, ilexible.

R. 02098

OUROL

DECRETO 91/2009

D. MARCIAL SANJURJO FERNÁNDEZ, ALCALDE PRESIDENTE DO CONCELLO DE OUROL.

VISTA a Resolución de Alcaldía Nº 133/2007 de data 5 de xullo de 2007, na que da cordo co disposto no art. 21.3 da Lei 7/1985, de 2 de abril, Reguladora das Bases de Réxime Local, deleguei na Xunta de Goberno Local as competencias que a lexislación me permite, en base as necesidades funcionais do Concello ao que represento, e ao tenor do disposto nos arts.105 e 66 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, do Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común, por remisión expresa do art. 53 da Lei 7/1985, de 2 de abril, así como no art. 44 do RD 2.568/1968, de 28 de novembro.

VEÑO EN DISPOR.

1.- Revocar a competencia delegada na Xunta de Goberno Local mediante Resolución de Alcaldía Nº 133/2007 de data 5 de xullo de 2007, apartado 8) c) no referente as licencias relativas á utilización dos bens do Concello de Oural, manténdose o contido da citada Resolución Nº 133/2007 no restante.

2.- Publicar o presente Decreto no Boletín Oficial da Provincia, así como dar conta o Pleno na primeira sesión que éste celebre.

En Oural, a 6 de abril de 2009.- O ALCALDE PRESIDENTE, Marcial Sanjurjo Fernández.

R. 02068

RIBADEO

RECADACIÓN DE MULTAS

*Edicto*

ACTO QUE SE NOTIFICA: Incoación de expedientes sancionadores.

De conformidade co disposto nos artigos 59.5 e 61 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e Procedemento Administrativo Común, publícase notificación de incoación dos expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por denuncias formuladas en materia de tráfico polos axentes da autoridade, ás persoas ou entidades que se indican, ao non ser posible realizar a notificación, logo de intentala no enderezo que figura no rexistro de vehículos ou no de condutores e infractores, feito do que se ten constancia no expediente.

AGREDA PORRAL, MARIA CLARET e 138 máis.

LUGAR E FORMA DE PAGAMENTO.

A sanción poderá facerse efectiva cunha redución do 30 % sobre a contía correspondente consignada no boletín de denuncia polo axente ou no seu defecto, na notificación posterior de devandita denuncia, sempre que o devandito pagamento se efectúe dentro dos 30 días naturais seguintes á presente publicación, por un dos seguintes medios:

a.- Mediante ingreso na conta 2080-0365-46-0040005499 de Caixanova, indicando nº de expediente, nome e matrícula.

b.- Mediante xiro postal, facendo constar número de expediente, nome e matrícula.

O abono anticipado coa redución anteriormente sinalada implicará unicamente a renuncia a formular alegacións e a terminación do procedemento sen necesidade de ditar resolución expresa.

#### RECURSOS E PERSOAS RESPOSABLES.

1). O artigo 72 do R.D. 339/1990, polo que se aproba o texto articulado da Lei de Tráfico, Circulación e Seguridade Vial, modificado pola Lei 17/2005, de 19 de xullo, establece que o titular do vehículo ten o deber de identificar verazmente ao condutor do mesmo no prazo de 15 días dende a presente publicación, indicando o nome completo, enderezo e DNI (adxuntando copia do mesmo). Se non se identifica ao condutor o titular do vehículo será sancionado como autor de falta moi grave (con multa pecuniaria de 301,00 ata 1.500,00 euros) . A devandita obrigación concrétese da seguinte forma: PERSOAS XURÍDICAS: Deberán identificar sempre ao condutor. PERSOAS FÍSICAS: Enténdese que é Vde. o condutor do vehículo se non facilita os datos do mesmo nos termos devanditos O titular do vehículo responderá tamén como autor de falta moi grave cando non sexa posible notificar a denuncia ao condutor que se identifique por causa imputable a devandito titular. Só poderá interpoñer alegacións e os recursos procedentes o condutor responsable

2). En caso de disconformidade coa denuncia, ao abeiro do art. 79.1 do RDL 339/1990, o denunciado poderá formular escrito de alegacións perante a Alcaldía, no prazo de quince días hábiles dende a presente publicación, que será presentado ou remitido ao Rexistro Xeral do Concello de Ribadeo, sito na Praza de España 1, 27700 Ribadeo, Lugo.

No suposto de non presentar alegacións dentro do prazo establecido, o contido da presente notificación, transformarase automaticamente en proposta de sanción ao abeiro do establecido no art. 13.2 do R.D. 1.389/1993, de 4 de agosto, que regula o procedemento para o exercicio da potestade sancionadora.

Ribadeo, a 17 de marzo de 2009.- O Instrutor, ilexible.

Relación de suxeitos a que se refire este edicto:

SANCIONADO/A	NIF/CIF	Nº EXP.	DATA	MATRICULA	ART.	NORMA
AGREDA PORRAL MARIA CLARET	09017997	0801255	04/11/2008	6234 BYV	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
ALCOLADO PATIÑO MARIA DEL PILAR	03818978	0800855	16/07/2008	8923 FLV	154	R.G.C. OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN
ALONSO BEDIA PERFECTO	11400604	0800770	15/06/2008	LE-8572-U	152	R.G.C. SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA
ALVAREZ GARCIA Mª ANGELES	11051944	0801169	02/09/2008	O-7070-CB	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
ALVAREZ MENDEZ MARIA AMADAROA	76935527	0801104	03/08/2008	O-8229-BC	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
AVELLO FERNANDEZ FERNANDO	45434227	0801270	05/11/2008	3267 CJW	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
BARJOLLO GONZALEZ IVAN	53530408	0801261	09/11/2008	O-9460-BF	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
BARJOLLO GONZALEZ IVAN	53530408	0801259	04/11/2008	O-9460-BF	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
BARJOLLO GONZALEZ IVAN	53530408	0900194	20/11/2008	O-9460-BF	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
BARJOLLO GONZALEZ IVAN	53530408	0900215	17/11/2008	O-9460-BF	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
BERMUDEZ SALGUEIRO XABIER	46900896D	0800029	09/11/2007	8556 FTY	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
BERRIO RUBIO JESUS MANUEL	13917407	0900064	13/10/2008	8701 FTP	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
BLANCO FERRER JESUS	03870217	0801280	11/11/2008	8438 CFS	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
BRAÑA BRAÑA JOSE MARIA	76521476	0800987	06/08/2008	C-1030-AV	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
BRASERIA CUBELAS SL	B64283989	0900168	13/11/2008	3699 DCX	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
BRAVO MARTIN BERDINOS FERNANDO	00772522	0801041	04/08/2008	M-0961-UZ	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
BUJAN DE GONZALO ALBERTO	33271244	0900058	24/09/2008	1425 DJF	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
BURGOS ROUCO JOSE	76564173	0900167	18/11/2008	O-7070-CB	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS

CAMPOS GARCIA F ALFONSO	79310040	0801250	05/11/2008	0118 CYD	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
CANERO REGO ALINE KARINA	33998342	0900219	01/12/2008	9160 GJS	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
CAO BALSEIRO JESUS	33741651	0900125	05/12/2008	4147 FGC	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
CARA MANZANO FRANCISCO JESUS	27271843	0800991	30/07/2008	2052 BWV	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
CARBALLO TOLARECHIPI IGOR	44140474	0801058	14/08/2008	SS-1079-BG	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
CATOIRA GOMEZ JOSE LUIS	32401753	0801046	16/08/2008	C-1237-BT	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
CENTENO VALDIVIESO JUAN CARLOS	12232043	0801278	10/11/2008	0988 FCJ	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
CHICHARRO MARTIN JUAN CARLOS	51378515	0800992	06/08/2008	9709 CDH	154	R.G.C. OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN
COMERCIAL RUBIO HIDALGO SA	A33079336	0900165	06/11/2008	1113 CRB	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
CONSTRUCCIONES COTO RIBADEO SL	B27124817	0801191	03/09/2008	8865 GGZ	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
CONSTRUCTORA RIBADENSE SL	B33942954	0900120	28/10/2008	3438 GDX	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
COSTA LIMPIEZAS GENERALES SL	B27284975	0801282	05/11/2008	7023 CYM	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
COTO OTERO EVA	76546540	0801155	22/09/2008	0785 DRF	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
COUSO COUSO VICTORINA	33792554	0801067	11/08/2008	M-6718-PL	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
DE ANDRADE CARLOS IZABEL	X6037130K	0900006	24/10/2008	O-8551-CD	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
DE HOYOS VELASCO SANTOS ESTEBAN	10545122	0801310	28/10/2008	6193 BRC	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
DE SOUZA EDILMA MARIA	X2920323	0801258	04/11/2008	4610 FBF	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
DEL ARCO ROMAN ANA	02891972	0900041	20/10/2008	4617 DFW	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
DIAZ ESPINOSA ANTONIO	03729520	0801166	07/09/2008	TO-0067-AB	154	R.G.C. OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN
DISTRIBUCCIONES Y						
REPRESENTACIONES B SL	B29766656	0800990	04/08/2008	7767 DTC	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
EDIFICIOS DON GONZALO SA	A29191699	0801189	04/09/2008	2809 GFL	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
ESQUIO DECORACIONES SL	B15789027	0900226	10/10/2008	4548 FSJ	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
ESSENTIAL SOLUTIONS SL	B83716175	0801103	27/08/2008	LU-6443-W	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
FERNANDEZ AGUAYO JOSE ANTONIO	11910716	0800886	18/07/2008	3031 CPX	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
FERNANDEZ CARBALLO JESUS	76565300	0801241	10/11/2008	LU-8065-U	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
FERNANDEZ DEL PUELLES MARTINEZ						
ANA MARI	05247616	0801140	13/08/2008	6030 CJH	154	R.G.C. OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN
FERNANDEZ FUENTES JOSE RAMON	71698756	0900175	24/11/2008	O-1181-CF	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
FERNANDEZ GALVEZ PATROCINIO	29907068	0800972	20/08/2008	9989 BXR	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
FERNANDEZ GARCIA RANCAÑO AVELINO	11058759	0801159	20/08/2008	O-1899-BG	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
FERNANDEZ LOPEZ MARIA SONIA	77597075	0900111	21/10/2008	4931 CDK	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
FERNANDEZ SILVA PEDRO JOSE	45428661	0801196	07/09/2008	O-6682-BK	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
FERNANDEZ VAZQUEZ BEATRIZ	33537079	0801240	10/11/2008	LU-2216-V	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
FERNANDEZ VAZQUEZ JESUS	33538528	0801141	08/08/2008	7063 FJJ	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
FERNANDEZ VINJOY JOSE MANUEL	71864859	0801097	25/08/2008	0545 CVN	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
FERNANDEZ VINJOY JOSE MANUEL	71864859	0800977	10/08/2008	0545 CVN	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
FERXESCO SL	B27356088	0900207	05/12/2008	6592 CMW	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
FLORES IGLESIAS Mª CONCEPCION	10598142	0801068	06/08/2008	9192 BZK	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
FRA LOPEZ JOSE	33705048	0900068	09/10/2008	2208 CNL	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
FREIRE CONCA JOSE LUIS	00884502	0801116	27/08/2008	M-3964-YL	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
GARCIA GARCIA EVARISTO	38338773	0801098	26/08/2008	7381 CTX	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA

GARCIA LOPEZ ALBERTO JOSE	76938207	0900164	24/11/2008	4761 FBF	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
GARCIA RODRIGUEZ ERNESTO	44679064	0900016	25/10/2008	9379 BMW	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
GLEZ ZAERA BARREAL IVAN ELOY	34252128E	0800594	07/05/2008	7590 DXW	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
GOMEZ ALONSO FRANCISCO	10768863	0900063	13/10/2008	8083 DXY	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
GOMEZ RICO Mª JOSEFA	76558265	0801239	10/11/2008	8453 FDH	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
GRACIA MARTINEZ ISABEL	01112720	0900029	25/10/2008	M-9359-WY	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
GUILHERME DA SILVA ILSON	X7240567Y	0801082	27/08/2008	8016 BFJ	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
GUITERREZ OLIVEROS JOSE MARIA	33798316	0900191	29/11/2008	4982 CPK	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
GUIZAN Y OURAL VERONICA	33324033	0801090	27/08/2008	8677 DNY	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
HACHMAOUI EL GHALI	X5547429J	0900199	04/12/2008	4238 GBM	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
HIDALGO FERNANDEZ M DOLORES	09443448	0801301	28/10/2008	O-5276-BX	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
LAMAS FARIÑA V SANTIAGO	77592569	0800945	19/07/2008	8801 FWS	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
LASTRA DIAZ M DEL CARMEN	76566662	0801231	28/10/2008	O-5612-BY	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
LOPEZ BRAÑA FREIJE MA DEL CAMPO	33306108	0900155	14/11/2008	LU-2416-W	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
LOPEZ BRAVO MIGUEL ANGEL	77595616	0801176	11/09/2008	LU-7890-O	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
LOPEZ LOMBARDEO SUSANA	76566759	0801245	10/11/2008	9194 DTP	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
LOPEZ MARTINEZ JOSE ANGEL	71871464	0900147	28/11/2008	5577 DNB	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
LOPEZ PEREZ JAIME	33861065	0900038	27/10/2008	7880 BPJ	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
LOREDO VIDAL PLACIDO	77596216	0900192	28/11/2008	6680 DNT	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
LOREDO VIDAL PLACIDO	77596216	0801200	06/09/2008	6680 DNT	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
LORIGADOS GARCIA ANGEL	33812250	0801216	13/11/2008	S-1811-AL	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
LUCENSE DE PANIFICACION SL	B27319888	0900059	17/09/2008	OR-9755-N	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
MARE NOSTRUM MOTOR SL	B97823520	0801295	28/10/2008	0752 DBX	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
MARTIN CHICO ANTON FRANCISCO JAVIER	52369811	0800975	06/08/2008	5565 BVM	154	R.G.C. OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN
MARTINEZ VIEITES JOSE	09372847	0900097	19/09/2008	O-3510-CH	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
MECHBAL MOHAMED	X5300828H	0801106	01/08/2008	M-5034-LG	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
MEDINA MENDEZ ISAIAS MIGUEL	10580177	0801164	07/09/2008	3780 DKV	154	R.G.C. OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN
MOLEJON SIERRA DAVID ANGEL	33993455	0801307	05/11/2008	4576 DHJ	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
MORENO GARCIA MARIA ROSA	32414712	0801027	25/08/2008	C-9296-BK	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
MURCIEGO ALVAREZ VICENTE	10175623	0900042	27/10/2008	4590 DFN	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
NAVARRO LOPEZ MARIA GABRIELA	32842117	0800969	08/08/2008	M-5084-XM	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
NAVARRO NAVARRET MARIA KELLY	33843833	0800963	20/08/2008	7762 FFB	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
NEIRA GOMEZ GABINO	76550138	0801017	22/08/2008	3663 CSF	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
ORVAL PROYECTOS E INSTALACIONES SL	B36695757	0801136	12/08/2008	7465 FDJ	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
OURAL MEDIN JOSEFA	76564996	0900092	15/10/2008	5256 BVG	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
PARDO LOPEZ EUSEBIO	33605764	0801273	12/11/2008	LU-3907-U	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
PARGA MARTINEZ MARCELINO	45430842T	0800575	02/04/2008	M-6924-PB	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
PUERTAS LIAÑO JOSE ANTONIO	14394743	0801071	20/08/2008	9763 FMD	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
RECIO PEREZ MIGUEL ANGEL	50188941	0900088	17/10/2008	2159 FKV	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
REGO LOPEZ PEDRO	33847025	0801105	03/08/2008	LU-9549-L	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
REGUEIRO LORENZO JESSICA	53559703	0801137	20/08/2008	O-3808-AN	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
REGUEIRO LORENZO JESSICA	53559703	0900081	08/10/2008	O-2095-BL	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS

RIVAS BOUZA JOSE	76570511	0900034	23/10/2008	4362 CMS	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
RIVAS CORBELLE MANUEL	33684477	0801006	08/08/2008	LU-6132-T	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
RIVAS TORRES JOSE BENITO	76938064	0900185	15/11/2008	4510 BWC	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
RIVERO MOREIRA JOSE	05217381	0800999	10/08/2008	M-1324-YY	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA ARMINDA	33690343	0800944	09/07/2008	C-0144-BPB	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
RODRIGUEZ LOPEZ JOSE	36504704	0900019	23/10/2008	7060 CDZ	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
RODRIGUEZ REY JOSE MANUEL	33306706	0900091	15/10/2008	LU-2294-M	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ FELISINDO	10287643	0801302	05/11/2008	M-1922-UF	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
RON FREIJE MARIA JOSEFA	33854522	0900206	04/12/2008	5589 FKB	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
RON FREIJE MARIA JOSEFA	33854522	0800997	11/08/2008	5589 FKB	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
RON FREIJE MARIA JOSEFA	33854522	0801045	17/08/2008	5589 FKB	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
RON FREIJE MARIA JOSEFA	33854522	0801101	28/08/2008	5589 FKB	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
RON FREIJE MARIA JOSEFA	33854522	0801139	08/08/2008	5589 FKB	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
RON FREIJE MARIA JOSEFA	33854522	0801147	29/09/2008	5589 FKB	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
RUBAL GARCIA ANA MARIA	33310369	0900028	24/10/2008	LU-6690-N	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
SALAMANCA RUIZ MIGUEL	02874111	0800586	03/05/2008	8679 CKS	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
SALGADO PEREZ JAVIER	36166258	0801303	05/11/2008	2920 GCF	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
SANCHEZ ALCARAZ EULALIA	50685005	0801057	14/08/2008	3260 FTF	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
SANCHEZ PEREZ ANGEL PIO	71854627	0900149	28/11/2008	1129 FFX	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
SEIVANE DIAZ JOSE ANTONIO	76936325	0801300	08/11/2008	1930 CLK	152	R.G.C. SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA
SERRA DE RENOBLES MARIA COVADONGA	09391451	0801033	14/08/2008	9994 CFT	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
SISI MAESTRE DIEGO	3891272V	0800502	30/04/2008	7496 FSR	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
SOTO LOPEZ FRANCISCO	33998834	0900036	23/10/2008	3012 DZB	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
SUAREZ MARTINEZ JOSE MANUEL	11317115	0900096	20/10/2008	9347 FJF	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
SUCESORES DE FELIPE MENDEZ						
GARCIA SL	B28434397	0800993	06/08/2008	2159 FHZ	154	R.G.C. OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN
SUCESORES DE MARCELINO						
FERNANDEZ SL	B27021138	0900054	25/09/2008	LU-4538-P	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
TEIJEIRO DIAZ EMELINA	33572242	0900159	21/11/2008	3565 CMF	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
TEJON ALVAREZ E JOSE	71656442	0801206	22/09/2008	O-7070-CB	152	R.G.C. SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA
TRANSPORTES INTERNACIONALES						
MARQUSET SA	A46033429	0801272	10/11/2008	M-2909-CZ	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
VALIN VALDES MANUEL ALFONSO	33857612	0800487	31/03/2008	4965 FRR	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
VARELA CABARCOS MARIA ANGELA	33820116	0900051	25/09/2008	0764 BVN	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
VARELA CABARCOS MARIA ANGELA	33820116	0801188	04/09/2008	0764 BVN	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
VAZQUEZ DOALLO MARCOS	34989246	0800961	20/08/2008	0318 DBZ	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
VIJANDE BLANCO LORENA	53516558	0900095	14/10/2008	9401 FNX	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
VILLABRILLE VAZQUEZ JOSE MANUEL	76955629	0900114	12/10/2008	6065 FRJ	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
VILLABRILLE VAZQUEZ JOSE MANUEL	76955629	0801309	07/11/2008	6065 FRJ	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
ZABALETA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	51087708	0801227	03/10/2008	7357 CMH	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
ZAPATA PARADA MONICA	33345023	0801065	12/08/2008	C-2308-BN	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES
ZAPATA PARADA MONICA	33345023	0800968	13/08/2008	C-2308-BN	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES

*Edicto*

ACTO QUE SE NOTIFICA: Incoación de expedientes sancionadores.

De conformidade co disposto nos artigos 59.5 e 61 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e Procedemento Administrativo Común, publícase notificación de incoación das sancións que a continuación se relacionan, por no cumprir o requerido no art 72 do R.D. 339/1990, polo que se aproba o texto articulado da Lei de Tráfico, Circulación e Seguridade Vial, modificado pola Lei 17/2005, de 19 de xullo, en relación á identificación de condutor en denuncias formuladas en materia de tráfico polos axentes da autoridade, ás persoas ou entidades que se indican, ao non ser posible realizar a notificación, logo de intentala no enderezo que figura no rexistro de vehículos ou no de condutores e infractores, feito do que se ten constancia no expediente.

CANALEO BITERE, S.L. e 1 máis.

LUGAR E FORMA DE PAGAMENTO.

A sanción poderá facerse efectiva cunha redución do 30 % sobre a contía correspondente consignada no boletín de denuncia polo axente ou no seu defecto, na notificación posterior de devandita denuncia, sempre que devandito pagamento se efectúe dentro dos 30 días naturais seguintes á presente publicación, por un dos seguintes medios:

a.- Mediante ingreso na conta 2080-0365-46-0040005499 de Caixanova, indicando nº de expediente, nome e matrícula.

b.- Mediante xiro postal, facendo constar número de expediente, nome e matrícula.

O abono anticipado coa redución anteriormente sinalada implicará unicamente a renuncia a formular alegacións e a terminación do procedemento sen necesidade de ditar resolución expresa.

RECURSOS.

En caso de disconformidade coa denuncia, ao abeiro do art. 79.1 do RDL 339/1990, o denunciado poderá formular escrito de alegacións perante a Alcaldía, no prazo de quince días hábiles dende a presente publicación, que será presentado ou remitido ao Rexistro Xeral do Concello de Ribadeo, sito na Praza de España 1, 27700 Ribadeo, Lugo.

No suposto de non presentar alegacións dentro do prazo establecido, o contido da presente notificación, transformarase automaticamente en proposta de sanción ao abeiro do establecido no art. 13.2 do R.D. 1.389/1993, de 4 de agosto, que regula o procedemento para o exercicio da potestade sancionadora.

Ribadeo, a 17 de marzo de 2009.- O Instrutor, ilexible.

Relación de suxeitos a que se refire este edicto:

SANCIONADO/A	NIF/CIF	Nº EXP.	DATA	ART.	NORMA
CANALEO BITERE SL	B27343664	0700551	18/07/2007	72	,3. L.S.V. NO IDENTIFICAR CONDUCTOR
CANALEO BITERE SL	B27343664	0800639	11/05/2008	72	,3. L.S.V. NO IDENTIFICAR CONDUCTOR

*Edicto*

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolucións sancionadoras.

De conformidade co disposto nos artigos 59.5 e 61 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e Procedemento Administrativo Común, publícase notificación de resolución sancionadora ditada nos expedientes que a continuación se relacionan, por denuncias formuladas en materia de tráfico polos axentes da autoridade, ás persoas ou entidades que se indican, ao non ser posible realizar a notificación, logo de intentala no derradeiro enderezo coñecido do infractor, feito do que se ten constancia no expediente.

DEVESA BOTANA, MIRIAN e 21 máis.

LUGAR E FORMA DE PAGAMENTO.

Dentro dos 15 días hábiles seguintes á publicación:

1.- Mediante ingreso na conta 2080-0365-46-0040005499 de Caixanova, indicando nº de expediente, nome e matrícula.

2.- Mediante xiro postal, facendo constar número de expediente, nome e matrícula.

## RECURSOS.

Contra o precedente acto de imposición de sanción (ingreso de dereito público) só poderá interpoñerse recurso de reposición perante o mesmo órgano que ditou a resolución impugnada dentro do prazo dun mes contado dende o día seguinte ao da presente publicación. Este recurso de reposición ten carácter obrigatorio previo ao recurso contencioso-administrativo, de conformidade co establecido no art. 14.2 do R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, polo que se aproba o Texto Refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais, en relación co art. 108 da Lei 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Réxime Local.

De non producirse resolución expresa do recurso de reposición interposto no prazo dun mes, contado dende o día seguinte ao da súa presentación, entenderase desestimado segundo o establecido no citado art. 14 da Lei 2/2004, e entón o interesado poderá interpoñer o recurso contencioso-administrativo perante o Xulgado Contencioso-Administrativo da cidade de Lugo ou ben da circunscrición na que teña o seu enderezo o sancionado, dentro do prazo de seis meses, contados dende o día seguinte a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado o recurso previo de reposición, de conformidade co establecido no art. 46.1 e 4 da Lei 29/1998, de 13 de xullo, Reguladora da Xurisdición Contencioso-Administrativa.

No obstante, poderase interpoñer calquera outro recurso que o interesado estime procedente consonte a dereito.

Ribadeo, a 17 de marzo de 2009.- O Alcalde, ilexible.

Relación de suxeitos a que se refire este edicto:

SANCIONADO/A	NIF/CIF	Nº EXP.	DATA	MATRICULA	ART.	NORMA
DEVESA BOTANA MIRIAN	44813607	0800421	19/03/2008	0011 DBT	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
DEVESA BOTANA MIRIAN	44813607	0800560	12/04/2008	0011 DBT	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
GONZALEZ IGLESIAS Mª MARGARITA	33802604	0800524	07/04/2008	LU-9034-H	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
GUTIERREZ FERNANDEZ INES CLEMENTINA	76565310	0800711	20/06/2008	5782 DFB	154	R.G.C. OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN
IGLESIAS ANEIROS JOSE MANUEL	32622650	0700890	21/11/2007	9567 CDF	18	R.G.C. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR
LOPEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	34967535	0800527	08/04/2008	7214 FDW	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
MARTINEZ FIGUEROA ARTURO ANTONIO	X1432920C	0800763	16/06/2008	O-5709-AT	130	R.G.C. INMOVILIZACION DE VEHICULO Y CAIDA DE CARGA
MARTINEZ FIGUEROA ARTURO ANTONIO	X1432920C	0800762	16/06/2008	O-5709-AT	3	R.G.C. CONDUCTORES
MARTINEZ FIGUEROA ARTURO ANTONIO	X1432920C	0800754	06/06/2008	O-5709-AT	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
MENDEZ CAYON JOSE	33994261	0800701	05/06/2008	6349 FMY	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
MENDEZ CAYON JOSE	33994261	0800569	04/04/2008	5048 CHR	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
MOLINA MADRID Mª ISABEL	44390903	0800638	11/05/2008	7974 FPH	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
NAVA FERNANDEZ ANA MARIA	45428640	0800612	14/05/2008	7647 BKB	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
NOVO NOVO MARCIAL	33841540	0800691	26/04/2008	LU-7972-N	154	R.G.C. OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN
PALACIOS MORENO M TERESA	07491905	0800472	22/03/2008	4510 FTB	60	L.S.V. PERMISOS DE CONDUCCIÓN
PELAEZ FERNANDEZ DANIEL	45428311	0800399	01/02/2008	7234BWV	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC. - LUGARES PROHIBIDOS
REGO DIAZ ANTONIO	33857775	0800599	08/05/2008	LU-0998-V	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
RIBEIRO ALVAREZ VICTOR MANUEL	76579077	0800744	09/06/2008	LU-2264-T	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
SANCHEZ BARJA JOSE	34724438	0800566	04/04/2008	OU-7791-U	39	L.S.V. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS
UZAL COMENDEIRO CARLOS	32828003	0800702	04/06/2008	9624 BDR	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
VARELA CABARCOS MARIA ANGELA	33820116	0800521	25/04/2008	0764 BVN	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA
VILLAR CASTROMIL ESTANISLAO	36141292	0800465	16/03/2008	M-1501-ZF	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES

—————  
*Edicto*

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución recurso reposición.

De conformidade co disposto nos artigos 59.5 e 61 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e Procedemento Administrativo Común, publícase notificación de resolución de recurso de reposición dos expedientes que a continuación se relacionan, por denuncias formuladas en materia de tráfico

polos axentes da autoridade, ás persoas ou entidades que se indican, ao non ser posible realizar a notificación, logo de intentala no derradeiro enderezo coñecido do infractor, feito do que se ten constancia no expediente.

SANCHEZ RINCON, FERNANDO.

LUGAR E FORMA DE PAGAMENTO.

Dentro dos 15 días hábiles seguintes á publicación:

1.- Mediante ingreso na conta 2080-0365-46-0040005499 de Caixanova, indicando nº de expediente, nome e matrícula.

2.- Mediante xiro postal, facendo constar número de expediente, nome e matrícula.

RECURSOS.

Contra o precedente acto poderá interpoñerse recurso contencioso-administrativo, no prazo dous meses contados dende a presente publicación, perante o Xulgado Contencioso-Administrativo da cidade de Lugo ou ben da circunscrición na que teña o seu enderezo o sancionado, de conformidade co establecido no art. 46.1 e 4 da Lei 29/1998, de 13 de xullo, Reguladora da Xurisdición Contencioso-Administrativa.

No obstante, poderase interpoñer calquera outro recurso que o interesado estime procedente consonte a dereito.

Ribadeo, a 17 de marzo de 2009.- O Alcalde, ilexible.

Relación de suxeitos a que se refire este edicto:

SANCIONADO/A	NIF/CIF	Nº EXP.	ARTIGO	NORMA
SANCHEZ RINCON FERNANDO	5653567Y	0700672	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORMA

R. 02035

## VILALBA

### Edicto

Solicitando de esta Alcaldía por AGROFEBE, S.L., licenza municipal para la apertura de ALMACÉN DE PIENSOS, PRODUCTOS FITO Y ZOOSANITARIOS, SEMILLAS Y DETERGENTES, a situar en Polígono Industrial Setepontes, P-92, nave 2, en VILALBA (LUGO); cumprindo lo dispuesto en el artículo 8º, apartado 3, del Decreto 133/2008, de 12 de junio, por el que se regula la "evaluación de incidencia ambiental", se somete a información pública por período de veinte días, contados a partir de la última publicación de este edicto en el DOGA y en el BOP, con la finalidad de que durante el mismo puedan examinar el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las personas que de alguna manera se consideren afectadas por las actividades que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Vilalba, a 26 de marzo de 2009.- El Alcalde, GERARDO CRIADO GUIZÁN.

R. 02082

## Administración de Justicia

### Juzgado de Instrucción núm. 1 de Lugo

#### Edicto

DÑA. MIRIAN VEGA NÚÑEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. UNO DE LUGO.

## DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 0000551/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Lugo, a veintisiete de noviembre del 2008.

Visto por María del Pilar de Lara Cifuentes, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Lugo, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas núm. 551/08 seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia sobre DAÑOS en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, y en el que figuran:

1.- Como denunciante D. Luis Pedro Cabaneiro Santote.

2.- Como perjudicada, la entidad Hotel Metropol en la persona de su representante legal.

3.- Y como denunciado D. José Adolino González Fiallega. Ninguno de los cuales, han comparecido al acto del juicio a pesar de haber sido citados en legal y debida forma y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Española, en nombre de S.M. El Rey, ha dictado la siguientes: SENTENCIA.

FALLO: Que debo absolver y libremente absuelvo a JOSÉ ADOLINO GONZÁLEZ FIALLEGA de la falta de daños, objeto de enjuiciamiento y de la que era acusado, declarando las costas de oficio.

Notifíquesele esta sentencia a las partes haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 976, en relación con los art. 790 y 792 de la Lecrim, contra la

misma, se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Lugo.

Y para que conste y su notificación en forma a JOSÉ ADOLINO GONZÁLEZ FIALLEGA, en paradero desconocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, expido y firmo la presente en Lugo, a veinticinco de marzo del 2009.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 02066

—

**Juzgado de lo Social núm. 1 de A Coruña**

01005.

N.I.G.: 15030 44 4 2008 0004075.

Nº AUTOS: DEMANDA 0000971/2008.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTE: JOSE RAMON GARCIA FERNANDEZ.

DEMANDADO: PESQUERA VIBU, S.L.

*Edicto*

D<sup>a</sup> MARIA BLANCO AQUINO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de A CORUÑA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000971/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE RAMON GARCIA FERNANDEZ, contra la empresa PESQUERA VIBU, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se tiene por desistido a la parte actora D. José Ramón García Fernández de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación. "Firmado".

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a PESQUERA VIBU, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En A CORUÑA, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL, Mario Blanco Aquino.

R. 02065

—

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,  
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

**Confederación Hidrográfica del Miño-Sil**

Comisaría de Aguas

*Información pública*

A/27/18270

D. Eduardo Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Parada de Augasmestas, 2, 27320 - Quiroga (Lugo),

solicita la concesión de un caudal de 0,047 l/seg. de agua procedente del río Lor, en el lugar de Parada, parroquia de Augasmestas, T.M. de Quiroga (Lugo) para usos domésticos y riego de 0.1 hás.

El agua se capta del río con un motor de 1 C.V. y se conducirá a través de tubería hasta la vivienda a abastecer y finca a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Quiroga, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2<sup>a</sup> planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 6 de abril de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 02043

—

*Información pública*

A/27/18249

Dña. Hortensia González Cabado, con domicilio en O Cando, 4, San Salvador de Parga, 27305 - Guitiriz (Lugo), solicita la concesión de un caudal de 0,012 l/seg. de agua procedente de dos pozos, sitos en las parcelas catastrales 572, 578 del polígono 101, en el lugar de Cando, parroquia de San Salvador de Parga T.M. de Guitiriz (Lugo) para usos domésticos.

La captación se realiza en un pozo de aros de cemento y otro de barrena, desde éste el agua se conduce mediante un motor de 1 C.V. de potencia a través de tubería hasta la vivienda a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Guitiriz, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2<sup>a</sup> planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 6 de abril de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 02044

—

*Información pública*

A/27/16783

Dña. Dolores López López, con domicilio en A Barranca, 1- Santiago de Ferroi, 27181 - Guntín (Lugo), solicita la concesión de un caudal de 0,0407 l/seg. de agua procedente del manantial Fonte Mayor, en el lugar de A Barranca, parroquia de Santiago de Ferroi, T.M. de

Guntín (Lugo) para usos domésticos, ganaderos y riego de 1.3715 há.

La captación se realizará directamente mediante tubería que conducirá el agua a un depósito del que saldrá tubería hasta una "T" en donde se distribuirá hacia la vivienda, instalaciones a abastecer y finca a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Guntín, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 6 de abril de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 02045

—  
*Información pública*

A/27/19674

La Xunta de Galicia, Consellería do Medio Rural. Direc. Xeral de Estruc. e Infraest. Agrarias, con domicilio en Ronda da Muralla, 70- baixo 1º, 27071 - (Lugo), solicita autorización para realizar obras que afectan al Dominio Público Hidráulico.

Las obras estarán situadas en la ribera del regato de Vilapedre, en el lugar de Vilapedre, T.M. de Vilalba (Lugo), y consistirán las mismas en el proyecto de "mantenemento e obras complementarias nas zonas de concentración parcelaria de Lugo".

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vilalba, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 7 de abril de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 02046

—  
*Información pública*

A/27/19393

Consellería de Política Territorial O.P. e T. (Sub. Xeral de Estradas), con domicilio en Ed. Administrativo San Caetano, s/n-, 15781 - Santiago de Compostela (A Coruña), solicita autorización para realizar obras que afectan al Dominio Público Hidráulico.

Las obras consistirán en el proyecto "acondicionamiento da estrada LU-710 Baralla (N-VI)- O Cádavo (LU-530), en los TT. MM de Baralla y Baleira.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Baleira y Baralla, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 7 de abril de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 02047

—  
*Información pública*

A/27/18884

D. José Manuel Castro Núñez, con domicilio en Birbigueira, 1- San Xoán do Campo, 27188 - Lugo (Lugo), solicita la concesión de un caudal de 0,133 l/seg. de agua procedente del manantial, sito la parcela catastral 280 del polígono 151, en el lugar de Birbigueira, parroquia de San Xoán do Campo, T.M. de Lugo para usos domésticos y ganaderos.

La captación se realiza mediante una excavación cubierta con piedra partiendo tubería hasta un depósito desde donde se conduce el agua hasta la vivienda e instalaciones a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Lugo, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (Edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 8 de abril de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 02087

—  
*Información pública*

A/27/19582

Manuel García Rodríguez con domicilio en A Pena, 4- Penarrubia, 27697 - Baralla (Lugo) solicita autorización para la tala de árboles que afectan al dominio público hidráulico, cuyos datos son los siguientes:

CORRIENTE: Arroyo da Pena

RIBERA: Ambas

Nº Y ESPECIE DE LOS ÁRBOLES A TALAR:

En la M.I se talarán 20 alisos y 1 fresno.

En la M.D se talarán 10 alisos y 2 chopos.

LUGAR: A Pena

PARROQUIA: Penarrubia TÉRMINO MUNICIPAL:  
Baralla

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que puedan presentar, los que estén interesados, peticiones en competencia y compatibles con la anunciada, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Baralla, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 8 de abril de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO,  
Manuel Rodríguez López.

R. 02102

*Información pública*

A/27/18673

D. Manuel García Pérez, con domicilio en Rebordelo San Romao da Retorta, 27185 - Guntín (Lugo), solicita la concesión de un caudal de 0,0092 l/seg. de agua procedente de un pozo sito en la parcela catastral nº 8 del polígono nº 48, en el lugar de Rebordelo, parroquia de San Romao da Retorta, T.M. de Guntín (Lugo) para usos domésticos.

La captación se realiza en un pozo de 3 m. de profundidad desde el que parte la conducción hasta la vivienda a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Guntín, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 13 de abril de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO,  
Manuel Rodríguez López.

R. 02128

## **Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar**

### **Servicio Provincial de Costas en Lugo**

Notificación de RESOLUCIÓN de expediente/s sancionadores a los señor/es que se indican, por infracción de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Con fecha 14.11.08 este Servicio de Costas procedió a notificar la incoación y pliego de cargos del expediente SAN01/08/27/0094 a D. XOSE RIO SANJURJO, acusando recibo el 19.11.08, no presentando alegaciones a la misma.

Intentada la notificación de RESOLUCIÓN de fecha 20.02.09, a través del servicio de correos en fechas 23.02.09 y 25.02.09, no pudo ser practicada, procediendo a su devolución 13.03.09, por cuya razón, al amparo de lo dispuesto por el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados, que figuran en la relación adjunta, la resolución de expediente sancionador.

Con fecha 14.11.08 este Servicio de Costas procedió a notificar la incoación y pliego de cargos del expediente SAN01/08/27/0092 a D/Dª. DIDAKA LASA BAZTARRIKA, no habiendo sido posible la práctica de la notificación por el Servicio de Correos en fechas 19.11.08 y 20.11.08, procediendo a su devolución en fecha 28.11.09. Con fecha 09.01.09 Nº 006 se procedió a su notificación mediante publicación en el BOP de la Provincia y exposición en el tablón de edictos de su último domicilio (24.12.08 a 14.01.09). No se presentaron alegaciones a la misma.

Intentada la notificación de RESOLUCIÓN de fecha 20.02.09, a través del servicio de correos en fechas 23.02.09 y 24.02.09, no pudo ser practicada, procediendo a su devolución en fecha 04.03.09 por cuya razón, al amparo de lo dispuesto por el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados, que figuran en la relación adjunta, la resolución de expediente sancionador.

1º.- Las competencias establecidas en la Ley de Costas, que se ejercen en la tramitación del presente expediente sancionador inicialmente atribuidas al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de los sucesivos Decretos de reestructuración de los Departamentos Ministeriales (R.D. 298/1991, de 12 de mayo, R.D. 1.173/1993 de 13 de julio, R.D. 758/1996, de 5 de mayo), pasaron a atribuirse al Ministerio de Medio Ambiente. pasaron a atribuirse al Ministerio de Medio Ambiente. Por R.D. 432/2008, de 12 abril el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino asume las competencias atribuidas al Ministerio de Medio Ambiente.

2º.- La tutela del dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres corresponden a los Servicios y Demarcaciones de Costas como órganos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino conforme a lo establecido en el artículo 110, letra c) de la Ley de Costas, y en el artículo 203.3 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la citada Ley de Costas.

3º.- Con esta fecha, el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Lugo, como órgano competente para iniciar y resolver el expediente sancionador, conforme a lo dispuesto en los artículos 194.3 y 194.10 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

VISTAS las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento - Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.112/1992, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente, considerando:

Que según el artículo 132-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone:

1. Las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. Si éstas no fijan plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

Que la infracción no ha prescrito, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley de Costas.

Que de acuerdo con el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Que la tutela del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (en la actualidad Ministerio de Medio Ambiente), conforme a lo establecido en el artículo 203-3 del Real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Que en el procedimiento regulado en el capítulo III del título V del Reglamento referido, se dispone, concretamente en el artículo 194-3, que en caso de competencia del actual Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la incoación del expediente corresponderá al Jefe del Servicio Periférico de Costas.

Que en el oficio a través del cual se le notificó la iniciación de expediente sancionador nombrando instructor y Secretario y el pliego de cargos, será considerado PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, tal y como le advierte en el mismo, si no presenta alegaciones.

Que estos hechos constituyen una infracción administrativa de las tipificadas en el artículo 90 a) de la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y catalogados como graves en el artículo 91-2f) y 91.2g).

Que la denuncia de la autoridad da fe, salvo prueba en contrario, y tal prueba no ha sido aportada.

Que de lo dispuesto en el art. 99 de la Ley 22/88, actualizada por el Real Decreto 268/1995, de 24 de febrero, el Órgano competente para la imposición de multas hasta treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61) será el Jefe del Servicio Periférico.

A tenor de lo establecido en el artículo 183-a) del Reglamento (Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre). "En los supuestos de los apartados a), d), f), g) e y) de los artículos 91-2 de la Ley de Costas y 175-2 de este Reglamento, multa de hasta 300.506,5 euros" y 184-d. "En el supuesto de la utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para usos no permitidos por la Ley de Costas y este Reglamento, no contemplados en otros apartados, el beneficio estimado que obtenga el infractor y cuando éste no sea cuantificable, el valor de los daños y perjuicios causados al dominio público y como mínimo 30,05 euros.

En el caso de acampada, 30,05 euros por metro cuadrado ocupado y día.

En el caso de circulación no autorizada de vehículos, entre 30,05 euros y 120,20 euros, salvo que el daño causado sea mayor."

En consecuencia, este Servicio ha dictado la siguiente Resolución:

#### RESOLUCIÓN

1.- Imponer las sanciones del cuadro adjunto a los señor/es que se relacionan en el mismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos de la normativa mencionada.

2.- Para dicho pago deberá personarse en la Delegación de Economía y Hacienda para que, por ella, se le expida el documento de ingreso en período voluntario, presentando esta misma notificación.

Asimismo deberá enviar a este Servicio el justificante de ingreso que indica "para la Administración" debidamente mecanizado y sellado por el Banco o Caja donde se haya realizado el pago en cuestión.

TIEMPO DE PAGO: Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 20/12/90.

"Las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior"

VIA DE APREMIO: En base a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Costas, caso del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, en el plazo de 1 mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentran a disposición de los interesado/s que deseen consultarlos en la sede de este Servicio, sita en Ronda Muralla, 131-1º. Lugo, en horario de oficina.

DENUNCIADO	Nº EXPTE.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	HECHOS DENUNCIADOS	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
D. XOSE RIO SANJURJO DNI: 33314353	SAN/01/08/27/0094	C/ Generalísimo, nº 23 - 3º Ferreira do Monte 27377 COSPEITO - LUGO	Acción que implica riesgo para la seguridad de vida humana al circular sobre zona de DPMT	art. 90 a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y catalogados como graves en el art. 91.2f)	Art. 183 a) del Reglamento de la Ley de Costas establece multa de hasta 300.506,05 euros. <b>Sanción: 30 €</b>
Dª DIDAKA LASA BAZTARRIKA DNI: 15992726 K	SAN/01/08/27/0092	C/ Arrasate, nº 41 , piso 5 - puesta CN 20005 - GUIPUZCOA	Circulación no autorizada en zona de DPMT	art. 90 a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y catalogados como graves en el art. 91.2g)	Entre 30,05 y 120,20 euros. art. 184-d) del Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre. <b>Sanción: 30,05 €</b>

Lugo, 27 de marzo de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL, José Miguel Estevan Dols.

R. 01991

Notificación de RESOLUCIÓN de expediente/s sancionadores a los señor/es que se indican, por infracción de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Con fecha 18.09.08 este Servicio de Costas procedió a notificar la incoación y pliego de cargos del expediente SAN01/08/27/0075 a Dª. LOIDA NOGALES HIDALGO, no habiendo sido posible la práctica de la notificación por el Servicio de Correos se procede a su devolución en fecha 24.09.08. Con fecha 22.11.08, Nº 270 se procedió a su notificación mediante publicación en el BOP de la Provincia y exposición en el tablón de edictos de su último domicilio (14.10.08 a 30.10.09). No se presentaron alegaciones a la misma.

Intentada la notificación de RESOLUCIÓN de fecha 20.02.09, a través del servicio de correos en fechas 27.02.09 y 02.03.09, no pudo ser practicada, procediendo a su devolución en fecha 02.03.09 por cuya razón, al amparo de lo dispuesto por el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados, que figuran en la relación adjunta, la resolución de expediente sancionador.

Con fecha 18.09.08 este Servicio de Costas procedió a notificar la incoación y pliego de cargos del expediente SAN01/08/27/0078 a Dª. Mª TERESA DE LA CUESTA CIRUELO, no habiendo sido posible la práctica de la notificación por el Servicio de Correos se procede a su devolución en fecha 23.09.08. Con fecha 13.11.08, Nº 262 se

procedió a su notificación mediante publicación en el BOP de la Provincia y exposición en el tablón de edictos de su último domicilio (30.10.08 a 17.11.09). No se presentaron alegaciones a la misma.

Intentada la notificación de RESOLUCIÓN de fecha 20.02.09, a través del servicio de correos en fechas 23.02.09 y 25.02.09, no pudo ser practicada, procediendo a su devolución en fecha 06.03.09 por cuya razón, al amparo de lo dispuesto por el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados, que figuran en la relación adjunta, la resolución de expediente sancionador.

Con fecha 14.11.08 este Servicio de Costas procedió a notificar la Incoación y pliego de cargos del expediente SAN01/08/27/0096 a D. JOSE JAVIER BALERDI ARRESE, no habiendo sido posible la práctica de la notificación por el servicio de Correos se procede a su devolución en fecha 20.11.08. Con fecha 09.01.09, Nº 006 se procedió a su notificación mediante publicación en el BOP de la provincia y exposición en el tablón de edictos de su último domicilio (24.12.08 a 14.01.09). No se presentaron alegaciones a la misma.

Intentada la notificación de RESOLUCIÓN de fecha 13.03.09, a través del servicio de correos en fecha 20.03.09, no pudo ser practicada, procediendo a su devolución en fecha 20.03.09 por cuya razón, al amparo de lo dispuesto por el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados, que figuran en la relación adjunta, la resolución de expediente sancionador.

1º.- Las competencias establecidas en la Ley de Costas, que se ejercen en la tramitación del presente expediente sancionador inicialmente atribuidas al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de los sucesivos Decretos de reestructuración de los Departamentos Ministeriales (R.D. 298/1991, de 12 de mayo, R.D. 1.173/1993 de 13 de julio, R.D. 758/1996, de 5 de mayo), pasaron a atribuirse al Ministerio de Medio Ambiente, pasaron a atribuirse al Ministerio de Medio Ambiente. Por R.D. 432/2008, de 12 abril el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino asume las competencias atribuidas al Ministerio de Medio Ambiente.

2º.- La tutela del dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres corresponden a los Servicios y Demarcaciones de Costas como órganos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino conforme a lo establecido en el artículo 110, letra c) de la Ley de Costas, y en el artículo 203.3 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la citada Ley de Costas.

3º.- Con esta fecha, el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Lugo, como órgano competente para iniciar y resolver el expediente sancionador, conforme a lo dispuesto en los artículos 194.3 y 194.10 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

VISTAS las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento - Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.112/1992, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente, considerando:

Que según el artículo 132-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone:

1. Las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. Si éstas no fijan plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

Que la infracción no ha prescrito, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley de Costas.

Que de acuerdo con el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Que la tutela del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (en la actualidad Ministerio de Medio Ambiente), conforme a lo establecido en el artículo 203-3 del Real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Que en el procedimiento regulado en el capítulo III del Título V del Reglamento referido, se dispone, concretamente en el artículo 194-3, que en caso de competencia del actual Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la incoación del expediente corresponderá al Jefe del Servicio Periférico de Costas.

Que en el oficio a través del cual se le notificó la iniciación de expediente sancionador nombrando instructor y Secretario y el pliego de cargos, será considerado PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, tal y como le advierte en el mismo, si no presenta alegaciones.

Que estos hechos constituyen una infracción administrativa que se tipifica en el cuadro adjunto.

Que la denuncia de la autoridad da fe, salvo prueba en contrario, y tal prueba no ha sido aportada.

Que de lo dispuesto en el art. 99 de la Ley 22/88, actualizada por el Real Decreto 268/1995, de 24 de febrero, el Órgano competente para la imposición de multas hasta treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61) será el Jefe del Servicio Periférico.

A tenor de lo establecido en el artículo 183-a) del Reglamento (Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre). "En los supuestos de los apartados a), d), f), g) e y) de los artículos 91-2 de la Ley de Costas y 175-2 de este Reglamento, multa de hasta 300.506,5 euros" y 184-d). " En el supuesto de la utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para usos no permitidos por la Ley de Costas y este Reglamento, no contemplados en otros apartados, el beneficio estimado que obtenga el infractor y cuando éste no sea cuantificable, el valor de los daños y perjuicios causados al dominio público y como mínimo 30,05 euros.

En el caso de acampada, 30,05 euros por metro cuadrado ocupado y día.

En el caso de circulación no autorizada de vehículos, entre 30,05 euros y 120,20 euros, salvo que el daño causado sea mayor."

En consecuencia, este Servicio ha dictado la siguiente Resolución:

#### RESOLUCIÓN

1.- Imponer las sanciones del cuadro adjunto a los señor/es que se relacionan en el mismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos de la normativa mencionada.

2.- Para dicho pago deberá personarse en la Delegación de Economía y Hacienda para que, por ella, se le expida el documento de ingreso en período voluntario, presentando esta misma notificación.

Asimismo deberá enviar a este Servicio el justificante de ingreso que indica "para la Administración" debidamente mecanizado y sellado por el Banco o Caja donde se haya realizado el pago en cuestión.

TIEMPO DE PAGO: Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 20/12/90.

"Las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior"

VIA DE APREMIO: En base a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Costas, caso del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, en el plazo de 1 mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentran a disposición de los interesado/s que deseen consultarlos en la sede de este Servicio, sita en Ronda Muralla, 131-1º. Lugo, en horario de oficina.

DENUNCIADO	Nº EXPTE.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	HECHOS DENUNCIADOS	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
Dª Loida Nogales Hidalgo DNI:50754173-G	SAN01/08/27/0075	C/ Cabezuela Iluminaria, nº 136-28470-Cercedilla-Madrid	Ocupación no autorizada en zona de dominio público marítimo-terrestre	art. 90 b) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas	A tenor de lo establecido en el artículo 97-1ª) de la Ley 22/1988 de julio de Costas, y 184 d) del Reglamento para las infracciones graves la sanción será "en los supuestos de los apartados a), d), g) e y) del artículo 91-2, la multa de hasta 300.506,05 euros". Multa: 100€
Dª. Mª Teresa de la Cuesta Cuiruelo DNI: 02190035	SAN01/08/27/0078	C/ Soto de Illana, parcela 434B - Junta de la Compensación -Illana 19119 - GUADALAJAR A	Circulación no autorizada en zona de dominio público marítimo-terrestre	art. 90 a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y catalogados como graves en el art. 91.2g)	Entre 30,05 y 120,20 euros. art. 184-d) del Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre. Sanción: 30,05 €

D. José Javier Balerdi Arrese DNI: 15351908	SAN01/08/27/0096	C/ Lan Bide nº 29 -1º B 20230 -Legazpi - Guipuzcoa	Acción que implica riesgo para la seguridad de vida humana al circular sobre zona de dominio público marítimo-terrestre	art. 90 a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y catalogados como graves en el art. 91.2f)	Art. 183 a) del Reglamento de la Ley de costas establece una multa de hasta 300.506,05 € <b>Sanción: 30 €</b>
------------------------------------------------	------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lugo, 27 de marzo de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL, José Miguel Estevan Dols.

R. 01992

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Lugo

Subdirección Vía Ejecutiva

REGUEIRO-TRANS, S.L.

C/. Balsa, S/N.

27631 - TRIACASTELA (LUGO).

En relación con el procedimiento de recaudación que se sigue en esta Dirección Provincial contra la empresa SEBINSUA, S.L. con CIF. 0B27214329 y CCC 27101329245, por incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social y teniendo en cuenta los siguientes hechos:

Primero: La empresa SEBINSUA, S.L., con CIF 0B27214329, se constituyó el 05/02/97 por D. Sebastián Insua Trabadelo, con CIF 53.125.887-G y por Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Insua Trabadelo, con CIF 53.125.917-B, con un capital social de 3.005,06 euros, causando alta en la Seguridad Social en 17/02/97 y siéndole asignado el CCC 27101329245 por la actividad de "transporte de mercancías por carretera, así como las actividades auxiliares y complementarias del transporte". El domicilio de la empresa es en Becerreá, calle Carlos III nº 4 en la provincia de Lugo.

La empresa "SEBINSUA, S.L.", acumula una deuda con la Seguridad Social en el C.C.C. 27101329245 por el período 01/99 a 01/06 de 113.587,59 euros, siendo declarado crédito incobrable en junio/2008.

Segundo: La empresa REGUEIRO-TRANS, S.L., con CIF 0B27230515, fue constituida el 21/05/98, por D. Manuel Regueiro Pombo y D. Manuel Páez Regueiro, en su propio nombre y el último además en nombre y representación de la compañía mercantil Sebinsua, S.L., causando alta en la Seguridad Social en 01/07/99 y siéndole asignado el CCC 27101772718 por la actividad de "comercio al por mayor de otros materiales", siendo baja en 22/02/07 por carecer de trabajadores. Ese mismo día solicita apertura de C.C.C. en la actividad "transporte de mercancías por carretera", siéndole asignado el número 27103989368. El domicilio de la empresa se establece en C/. Balsa, s/n de Triacastela (Lugo).

Considerando que existe confusión en la propiedad y dirección, además de patrimonial, en ambas empresas, que el domicilio para el desarrollo de la actividad es el mismo, que el objeto social de ambas empresas es coincidente y que existe una apariencia de unidad al tratarse de un grupo de empresas familiar, esta

Subdirección Provincial de Vía Ejecutiva ha iniciado expediente de derivación de responsabilidad de la deuda generada por la empresa SEBINSUA, S.L. con C.I.F. 0B27214329 hacia la empresa REGUEIRO-TRANS, S.L. con C.I.F. 0B27230515.

Por ello se emplaza a usted a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes conforme señala el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), sobre trámite de audiencia al interesado.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Manuel Andrés Cruz Valcárcel.

R. 02090

MIGUEL REGUEIRO PAEZ.

BALSA, 6.

27631 - TRIACASTELA (LUGO).

En relación con el procedimiento de recaudación que se sigue en esta Dirección Provincial contra la empresa SEBINSUA, S.L. con CIF. 0B27214329 y CCC 27101329245, por incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social y teniendo en cuenta los siguientes hechos:

Primero: La empresa SEBINSUA, S.L., con CIF 0B27214329, se constituyó el 05/02/97 por D. Sebastián Insua Trabadelo, con CIF 53.125.887-G y por Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Insua Trabadelo, con CIF 53.125.917-B, con un capital social de 3.005,06 euros, causando alta en la Seguridad Social en 17/02/97 y siéndole asignado el CCC 27101329245 por la actividad de "transporte de mercancías por carretera, así como las actividades auxiliares y complementarias del transporte". El domicilio de la empresa es en Becerreá, calle Carlos III nº 4 en la provincia de Lugo.

La empresa "SEBINSUA, S.L.", acumula una deuda con la Seguridad Social en el C.C.C. 27101329245 por el período 01/99 a 01/06 de 113.587,59 euros, siendo declarado crédito incobrable en junio/2008.

Segundo: La empresa REGUEIRO PAEZ MIGUEL, con CIF 33.555.168-P, causa alta en la Seguridad Social en 23/01/07, siéndole asignado el CCC 27103964009, teniendo como actividad la de "transporte de mercancías por carretera". El domicilio de la empresa se establece en Lg. A Balsa, s/n de Triacastela (Lugo).

Considerando que existe confusión en la propiedad y dirección, además de patrimonial, en ambas empresas, que el domicilio para el desarrollo de la actividad es el mismo, que el objeto social de ambas empresas es coincidente y que existe una apariencia de unidad al tratarse de un grupo de empresas familiar, esta Subdirección Provincial de Vía Ejecutiva ha iniciado expediente de derivación de responsabilidad de la deuda generada por la empresa SEBINSUA, S.L. con C.I.F. 0B27214329 hacia la empresa MIGUEL REGUEIRO PAEZ con C.I.F. 33.555.168-P.

Por ello se emplaza a usted a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes conforme señala el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), sobre trámite de audiencia al interesado.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Manuel Andrés Cruz Valcárcel.

R. 02091

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

LUGO, a 13 de abril de 2009.- EL JEFE DE SECCION, JOSE MANUEL FERNANDEZ.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	081033516575	MONTESEIRIN LOPEZ SANTIA	AV MAGOY 56	27002	LUGO	03	08	2008	066440761 0808 0808	293,22

#### DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	270046636605	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA	LG OUTEIRO - RIVAS A	27400	MONFORTE DE	03	32	2008	013100606 0808 0808	293,22

#### DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	271011795232	RODRIGUES SOUSA ENOQUE	CL ILLAS CIES 18	27003	LUGO	03	36	2008	021880761 0908 0908	304,98

R. 02092

OFICIO:

REGIMEN: General.

C.C.C.: 27/100973072.

Título ejecutivo: 05/12056127.

Importe del principal: 432,41 euros.

Recargo de apremio: 151,35.

Concepto: DESCUB. TOTAL.

Periodo: 02/05.

N/ Rfª: SECCIÓN DE RECAUDACION VIA EJECUTIVA.

Asunto: Resolución por la que se REVISA DE OFICIO el título ejecutivo.

GESTON MARHOS 95, S.L.

A ESPÍNEIRA

BARREIROS.

27790 - LUGO.

En relación con el título ejecutivo a que se hace referencia, y en base a los siguientes

HECHOS PROBADOS:

Por esta Dirección Provincial se ha podido comprobar que la patronal BLAS FONTAN, FERNANDO, con C.C.C. 27/104427181, responsable solidaria en el pago de la deuda reclamada a la empresa GESTION MARHOS 95, S.L., con C.C.C. 27/100973072, ha procedido a la liquidación de la providencia de apremio 08/14419022. En consecuencia, se procede a dejar sin efecto la providencia de apremio 05/12056127 que le fue emitida a GESTION MARHOS 95, S.L. por el mismo periodo y cuantía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

- Artículo 47 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25-06-2004).

- Art. 26 de la Orden 1.562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del 1 de junio de 2005) que desarrolla el Reglamento General de Recaudación 1.415/2004 de 11 de junio.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial, de oficio, resuelve

ANULAR la reclamación de referencia, que no producirá efecto alguno.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992) en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

En Lugo, 14 de abril de 2009.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Manuel Andrés Cruz Valcárcel.

R. 02109

DESTINATARIO:

PENAS VAZQUEZ, MIGUEL.

PLAZA DA PEDREIRA, 8-1º IZDA.

PONTEVEDRA.

36002- PONTEVEDRA.

En relación con el título ejecutivo a que se hace referencia, y en base a los siguientes.

HECHOS PROBADOS:

Por esta Dirección Provincial se ha podido comprobar que el sujeto responsable causa baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 30/11/2007, extinguiéndose en dicha fecha la obligación de cotizar al régimen señalado.

En consecuencia, se procede a dejar sin efecto, además de la providencia de apremio de referencia, las siguientes: 08/11593389, 08/11593490, 08/120870779, 08/12429613, 08/12967557 y 08/13204906.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

- Artículo 47 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25-06-2004).

- Art. 26 de la Orden 1.562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del 1 de junio 2005) que desarrolla el Reglamento General de Recaudación 1.415/2004 de 11 de junio.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial, de oficio, resuelve:

ANULAR la reclamación de referencia, que no producirá efecto alguno.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992) en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

En Lugo, 14 de abril de 2009.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Manuel Andrés Cruz Valcárcel.

R. 02110